

Gaceta # 7967-2

28 de diciembre de 2012



Gobernación del Atlántico

Nuestro Gabinete



JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ

Secretario del Interior

JAMES JALIL JANNA TELLO

Secretario Privado

ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR

Secretario General

DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO

Secretaria de Planeación

MARÍA ELIA ABUCHAIBE

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA

Secretaria Jurídica

MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO

Secretario de Infraestructura

ÁLVARO JESÚS TORRENEGRA BARROS

Secretario de Desarrollo Económico

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ

Secretario de Educación

DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ

Secretario de Salud

DIANA BETANCUR OLARTE

Jefe oficina Control Disciplinario

CARLOS OSORIO DE HART

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

EVA ELVIRA MORÁN DE ABUCHAIBE

Secretaria de Cultura y Patrimonio

LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA

Gerente de Capital Social

HUGO PENSO CORREA

Asesor de Comunicaciones

Contenido

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

DECRETO No. 001206 DE 2012

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013”

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DECRETO No. 001206 DE 2012

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo quinto del Decreto No. 2407 de 1981 y el artículo No. 82 de la Ordenanza No. 0087 de diciembre 27 de 1996 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Gobernador del Departamento presentó a consideración de la Honorable Asamblea Departamental y dentro del término legalmente establecido el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013, para su estudio y aprobación.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 71 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia del 2013, fue aprobado en tercer debate en sesión plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, el día sábado veinticuatro (24) de noviembre de 2012.

TERCERO. Que, según lo prescrito en el artículo 75 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, después de aprobado el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones en tercer Debate por la Honorable Asamblea Departamental, corresponde al Gobernador del Departamento la sanción y promulgación del mismo conforme a lo estipulado en el artículo 78 del Decreto No. 1222 de 1986.

CUARTO. Que, la Honorable Asamblea Departamental remitió al despacho del Gobernador la Ordenanza “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013”, para su sanción.

QUINTO. Que, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico sancionó la Ordenanza No. 000167 de diciembre 21 de 2012 “Por medio de la cual se determina el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2013”, el día 21 de diciembre de 2012.

SEXTO. Que, según el artículo 82 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico”, corresponde al Gobernador dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e

Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2013 y previo cumplimiento de los numerales 1, 2 y 3 del artículo en mención.

Que, en virtud de lo expuesto,

ORDENA

ARTICULO 1: Determinése en la cuantía de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$627.393.133.757) el Presupuesto Global de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2013, el cual se discriminará de la siguiente manera.

1. INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	627.393.133.757
1.11. Administración Central	493.355.460.434
1.12. Fondo de Salud Departamental	105.834.761.113
1.13. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	6.191.762.982
1.14. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.119.250.094
1.15. Contraloría Departamental	4.186.031.751
1.16. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	160.003.000
1.17. Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA	13.545.864.383

Capitulo	Artículos	Detalle	Presupuesto 2013
1.11.		ADMINISTRACION CENTRAL	493.355.460.435
1.11.11.		INGRESOS CORRIENTES	488.610.110.301
1.11.11.11.		INGRESOS TRIBUTARIOS	246.553.459.404
1.11.11.11.11.		IMPUESTOS DIRECTOS	64.464.924.528
	10010	Impuesto de Registro	28.438.419.775

	10020	Impuesto Sobre Vehiculos Automotores Vigencia Actual	30.628.474.077
	10030	Impuesto Sobre Vehiculos (vigencias 1999 al 2012)	5.398.030.676
1.11.11.11.12.		IMPUESTOS INDIRECTOS	182.088.534.876
1.11.11.11.12.11.		IMPUESTOS AL CONSUMO	92.055.125.763
	10040	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales	5.508.754.800
	10050	Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros	4.303.442.220
	10060	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional	79.229.987.673
	10070	Consumo de Cervezas de Produccion Extranjera	883.241.100
	10080	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	721.373.608
	10090	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	1.408.326.362
1.11.11.11.12.13.		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	68.393.957.320
	10100	Estampilla Pro-Electrificacion Rural	7.725.417.110
	10110	Estampilla Pro-Desarrollo	25.997.337.803
	10120	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	19.183.257.044
	10130	Estampilla Pro Cultura	4.069.300.382
	10140	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	949.126.110
	10150	Estampilla Pro-Hospital Universitario	200.000.000
	10160	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	10.269.518.871

1.11.11.11.12.14.		CONTRIBUCIONES	5.898.810.294
	10170	Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos de Vías	5.898.810.294
1.11.11.11.12.15.		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	15.740.641.499
	10180	Posesiones	221.335.541
	10190	Deguello de Ganado Mayor	627.400.385
	10200	Sobretasa a la Gasolina Motor	14.891.905.573
1.11.11.12.		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	239.872.595.506
1.11.11.12.11.		PARTICIPACIONES	19.833.326.244
	10210	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	13.781.650.685
	10220	Participación Licores Extranjeros	4.643.795.661
	10230	Participación Jave Licores S.A..	1.406.229.898
	10240	Participación Monopolio de Alcoholes	1.650.000
1.11.11.12.12.		TASAS	36.797.943.790
	10250	Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	36.017.980.165
	10260	Apostilla de Documentos	779.963.625
1.11.11.12.13.		SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	7.690.698.473
	10270	Sanciones por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	4.181.242.911

	10280	Intereses por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2.392.145.671
	10290	Sanciones Otros Impuestos Departamentales	397.579.014
	10300	Intereses por Gravamen de Valorización	18.487.692
	10310	Intereses Otros Impuestos Departamentales	701.243.185
1.11.11.12.14.		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	30.652.870
	10320	Venta de Bienes y Servicios Varios	6.407.170
	10330	Aprovechamiento y Otros	245.700
	10340	Gaceta Departamental	24.000.000
1.11.11.12.15.		TRANSFERENCIAS	174.271.849.452
1.11.11.12.15.11.		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	163.899.025.659
1.11.11.12.15.11.11.		Sistema General de Participaciones Educación	155.476.170.415
1.11.11.12.15.11.11.11.		Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios	142.318.670.415
1.11.11.12.15.11.11.11.11.		Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	115.490.249.705
	10350	Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	115.490.249.705
1.11.11.12.15.11.11.11.12.		Prestación de servicios SGP sin Situación de Fondos	26.828.420.710
	10360	Aportes patronales del personal docente	18.698.420.710
	10370	Descuentos del docente	

			8.130.000.000
1.11.11.12.15.11.11.11.13.		Cancelación Prestaciones Sociales	13.157.500.000
	10380	Cancelación Prestaciones Sociales Docentes Nacionalizados	13.157.500.000
1.11.11.12.15.11.12.		Sistema General de Participaciones de Agua Potable	8.422.855.244
	10390	Sistema General de Participaciones Agua Potable	8.422.855.244
1.11.11.12.15.11.13.		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	10.364.529.013
	10400	Sobretasa al A.C.P.M.	9.027.540.696
	10410	IVA Telefonía Movil Celular	1.336.988.316
1.11.11.12.15.11.14.		Transferencias del nivel Distrital o Municipal	8.294.780
	10420	Regalías de Explotación de Minerales	8.294.780
1.11.11.12.16.		IMPUESTO DE IVA DE LICORES	1.248.124.677
1.11.11.12.16.12.		Impuesto del 30% de IVA de Licores para Deporte	1.248.124.677
	10450	De vinos y aperitivos nacionales para Deporte	96.232.782
	10460	De licores y vinos extranjeros para Deporte	1.151.891.895
1.11.11.13.		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.184.055.390

1.11.11.13.11.		FONDOS ESPECIALES	2.184.054.390
	10470	Cobros Cuotas Partes Pensionales	2.184.054.390
1.11.11.13.12.		APORTES OTRAS ENTIDADES	1.000
	10480	Aportes Otras Entidades	1.000
1.11.12.		RECURSOS DE CAPITAL	4.745.350.134
1.11.12.11.		Recursos del Balance	12.060.016
1.11.12.11.11.		Recuperacion de Cartera	12.060.016
	10490	Impuesto de Timbre Vehicular (vigencias 1993 a 1998)	132.350
	10500	Contribución por Valorizacion Carrera 51 B	6.090.549
	10510	Contribución por Valorizacion Sexta Entrada	5.428.178
	10520	Contribución por Valorizacion Calle Murillo	408.939
1.11.12.12.		Otros Recursos del Balance	
	10530	Reintegros	
	10540	Cancelación de Reserva Presupuestal	
1.11.12.13.		Recuperaciones	216.971.539
	10550	Por Gastos Cobro Coactivo Rentas Departamentales	52.384.039
	10560	Por Gastos Cobro Coactivo Cuotas Partes Pensionales	164.587.500

1.11.12.14.		Rendimientos en Operaciones Financieras	4.089.047.653
1.11.12.14.11.		Provenientes de Recursos de Libre Destinación	390.954.738
	10570	Provenientes de Recursos de Libre Destinación	390.954.738
1.11.12.14.12.		Rendimientos Educación	280.683.027
1.11.12.14.12.11.		Recursos SGP de Educación	269.206.604
	10580	Recursos SGP de Educación Prrestación de Servicios	155.991.305
	10590	Recursos SGP de Educación Pensionados Nacionalizados	113.215.299
1.11.12.14.12.12.		Otros Rendimientos Recursos de Educación	11.476.423
	10600	Recursos de Cofinanciación nación para educación	11.476.423
1.11.12.14.13.		OTROS RENDIMIENTOS	3.417.409.888
1.11.12.14.13.11		Rendimientos Estampillas y Otros	2.674.557.576
	10610	Estampilla Pro Desarrollo	784.360.874
	10620	Estampilla Ciudadela	324.177.695
	10630	Estampilla Electrificación Rural	557.815.770
	10640	Estampilla Pro Bienestar del Anciano	3.675.342
	10650	Estampilla Pro Cultura	117.829.969
	10660	Tasa de Seguridad	

			676.958.354
	10670	IVA Telefonía Móvil	13.405.671
	10680	Rendimientos Rec SGP Agua Potable SSF	50.238.213
	10690	Rendimientos Sistema General de Participación Agua Potable	146.095.688
1.11.12.14.13.12		Rendimientos Otros Recursos	742.852.312
	10700	20% Fondo de Pensiones	179.806.421
	10710	Cuotas Partes Pensionales	69.444.766
	10720	Deguello de Ganado Mayor	68.536.692
	10730	4% Impuesto a la Cerveza	26.888.378
	10740	20% Mejoramiento de Vivienda	71.471.067
	10750	20% Municipios IUVA	104.287.147
	10760	Apostilla 20% Pasaporte	3.916.423
	10770	Apostilla Indeporte	1.993.829
	10780	Impuesto de Guerra	32.610.751
	10790	Recursos del Crédito Vías	92.433.496
	10800	Recursos del Crédito Educación	604.615
	10810	Recursos del Crédito Vivienda	58.948.503
	10820	Recursos del Crédito Varios	31.910.224
1.11.12.15.		Dividendos	427.270.927
	10840	Provenientes de Papeles	427.270.927

Capitulo	Artículos	Detalle	Presupuesto 2013
1.12		FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL	105.834.761.113
1.12.11		INGRESOS CORRIENTES	104.358.734.460
1.12.11.11		INGRESOS TRIBUTARIOS	50.970.400.965
1.12.11.11.11		IMPUESTOS DIRECTOS	287.256.765
1.12.11.11.11.11		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	287.256.765
	10900	Impuesto de Registro	287.256.765
1.12.11.11.12		IMPUESTOS INDIRECTOS	50.683.144.200
1.12.11.11.12.11		IMPUESTOS AL CONSUMO	24.187.891.760
1.12.11.11.12.11.11		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	4.107.245.480
	10910	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional (RPCLD)	-
	10920	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	4.063.083.530
	10930	VA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	44.161.950
1.12.11.11.12.11.12		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	10.734.400.800
	10940	Sobretasa Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Nacionales - Salud	2.383.971.544

	10950	Sobretasa Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados Extranjeros - Salud	
	10960	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	8.126.167.060
	10970	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	88.323.900
	10980	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Nacionales	46.045.124
	10990	Consumo de Vinos, Aperitivos y similares Extranjeros	89.893.172
			-
1.12.11.11.12.11.13		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	8.823.202.380
			-
	11000	Consumo de Cervezas de Produccion Nacional (RPCLD)	5.239.000.000
	11010	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	3.540.040.430
	11020	IVA de Cervezas y Sifones 8% Extranjeras	44.161.950
			-
1.12.11.11.12.11.14		Subcuenta Salud Pública Colectiva	523.043.100
			-
	11030	IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	523.043.100
1.12.11.11.12.12		IMPUESTOS DE LOTERIAS Y APUESTAS PERMANENTES	15.256.604.526
			-
1.12.11.11.12.12.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	10.445.961.451
	11040	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	13.390.886
	11050	Derechos de Explotación (12% Ingresos Brutos del Sorteo Extraordinario	89.337.290

	11060	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	938.066.310
	11070	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	9.178.354.047
	11080	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	3.468.000
	11090	Transferencias 75% por premios caducos - No cobrados (Coljuegos E.I.C.E.)	204.000.000
	11100	Transferencias por Juegos novedosos Ley 643/01	19.344.918
			-
1.12.11.11.12.12.12		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo Secretaría de Salud)	3.758.314.902
	11110	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	4.923.120
	11120	Derechos de Explotación (12% Ingresos Brutos del Sorteo Extraordinario	32.844.592
	11130	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	344.877.320
	11140	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	3.374.394.870
	11150	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	1.275.000
1.12.11.11.12.12.13		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigación en Salud (Colciencias)	1.052.328.173
	11160	Impuesto 17% Ganadores del Sorteo Extraordinario	1.378.473
	11170	Derechos de Explotación (12% Ingresos Brutos del Sorteo Extraordinario	9.196.486
	11180	Impuesto 10% de Loterías Foráneas	96.565.650
	11190	Derechos de Explotacion juegos de Apuestas Permanentes	944.830.564
	11200	Derechos de Explotacion (14%) Juegos Promocionales	357.000

1.12.11.11.12.13		IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	9.062.587.865
1.12.11.11.12.13.11		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.540.000.000
	11210	Estampilla Pro-Hospital Universitario	640.000.000
	11220	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	900.000.000
1.12.11.11.12.13.12		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro-Hosp. 1er y 2° nivel)	7.522.587.865
	11230	Estampilla Pro-Hospital Universitario	160.000.000
	11240	Estampilla Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atencion	7.362.587.865
1.12.11.11.12.14		OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	313.700.192
1.12.11.11.12.14.11		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	313.700.192
	11250	Deguello de Ganado Mayor	313.700.192
1.12.11.12		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53.388.333.495
1.12.11.12.11		PARTICIPACIONES	1.777.901.688
1.12.11.12.11.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	1.777.901.688
	11260	Participación por Licores Nacionales de Otros Departamentos	879.679.831
	11270	Participación Licores Extranjeros	

			296.412.489
	11280	Participacion Jave Licores S.A..	601.809.368
1.12.11.12.12		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	344.040.648
1.12.11.12.12.11		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo - Despacho Secretaría de Salud)	344.040.648
	11290	Ventas de Bienes y Servicios - Fondo Departamental de Estupefacientes - R.P.D.E.	280.000.000
	11300	Venta de Bienes y Servicios - Secretaría de Salud- R.P.D.E.	64.040.648
1.12.11.12.13		TRANSFERENCIAS	38.562.880.214
1.12.11.12.13.11		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	38.562.880.214
1.12.11.12.13.11.11		Sistema General de Participaciones Salud	38.198.140.248
1.12.11.12.13.11.11.11		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	26.603.707.392
	11310	Sistema General Salud - Prestación de Servicios	23.758.427.032
	11320	Sistema General Salud - Aportes Patronales	2.845.280.360
1.12.11.12.13.11.11.12		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	11.594.432.856
	11330	Sistema General Salud Pública	11.594.432.856
1.12.11.12.13.12		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	364.738.966
1.12.11.12.13.12.11		Subcuenta de Salud Pública	

		Colectiva	364.732.966
	11340	Transferencias Nacionales al Sector Salud	364.732.966
			-
1.12.11.12.13.12.12		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.000
			-
	11350	Transferencias Nacionales al Sector Salud	1.000
			-
1.12.11.12.13.12.13		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo - Despacho Secretaría de Salud)	5.000
			-
	11360	Transferencias Nacionales al Sector Salud	5.000
			-
1.12.11.12.13.13		Otras Transferencias del Nivel Central Nacional	1.000
			-
1.12.11.12.13.13.11		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	1.000
			-
	11370	Transferencia de la Nación Sin Situación de Fondos	1.000
1.12.11.12.14		IMPUESTO DE IVA DE LICORES	12.703.510.945
1.12.11.12.14.11		Impuesto de 70% IVA de Licores para Salud	12.703.510.945
1.12.11.12.14.11.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	6.351.755.473

	11380	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	5.008.202.704
	11390	De licores y vinos extranjeros para Salud	1.343.552.769
1.12.11.12.14.11.12		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo - Despacho Secretaría de Salud)	2.724.195.277
	11400	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	2.052.418.893
	11410	De licores y vinos extranjeros para Salud	671.776.384
			-
1.12.11.12.14.11.13		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	3.627.560.195
			-
	11420	De licores, vinos y aperitivos nacionales para Salud	2.955.783.811
	11430	De licores y vinos extranjeros para Salud	671.776.384
1.12.12		RECURSOS DE CAPITAL	1.476.026.654
			-
1.12.12.11		Rendimientos Salud	1.422.319.154
			-
1.12.12.11.12		Recursos SGP de Salud	910.085.976
			-
1.12.12.11.12.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	305.653.610
	11440	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Salud Pública	305.653.610

			-
1.12.12.11.12.12		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	604.432.366
	11450	Rendimientos Financieros Cuentas Maestras Prestación de Servicios de Salud	604.432.366
			-
1.12.12.11.13		Otros Rendimientos Recursos de Salud	512.233.178
			-
1.12.12.11.13.11		Subcuenta Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda	10.408.493
	11460	Recursos de Cofinanciación para salud	10.408.493
			-
1.12.12.11.13.12		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Gastos de Apoyo - Despacho Secretaría de Salud)	155.265.266
			-
	11470	Rentas Cedidas para Salud	155.265.266
			-
			-
1.12.12.11.13.13		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Estampillas Pro-Hosp. 1er y 2° nivel)	346.559.419
	11480	Estampilla Por Hospital CARI	36.248.601
	11490	Estampilla Pro Hospital Nivel I y II	310.310.818
1.12.12.12		UTILIDADES	53.707.500
			-

1.12.12.12.11		Subcuenta de Otros Gastos en Salud (Fondo de Investigación en Salud (Colciencias)	3.759.525
	11500	Utilidades del Sorteo Extraordinario	3.759.525
1.12.12.12.12		Subcuenta Otros Gastos en Salud - Régimen Subsidiado de Salud	49.947.975
	11510	Utilidades del Sorteo Extraordinario	49.947.975

Capitulo		Detalle	Presupuesto 2013
1.13.		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL ATLANTICO	6.191.762.982
1.13.11.		INGRESOS CORRIENTES	6.191.762.982
1.13.11.12.		TRAMITES	613.944.001
	12000	Anulación de Matricula	4.830.000
	12010	Cambio de color	5.600.000
	12020	Cambio de motor	4.590.000
	12030	Cambio de placas	256.000
	12040	Matricula de moto	128.880.000
	12050	Certificado de tradicion	32.000.000
	12060	Transformacion	4.200.000
	12070	Duplicado Licencia de Tránsito (Propiedad)	9.000.000
	12080	Fotocopia hoja de vida	4.500.000
	12090	Licencia de conducción 1º vez	26.448.000
	12100	Licencia de Conducción Moto	15.000.000
	12110	Duplicado Licencia de Conducción	3.024.000
	12120	Levantamiento de Prenda	25.080.000
	12130	Matricula de Vehiculo	23.250.000
	12140	Pignoración - Inscripción de Prenda	47.100.000
	12150	Regrabación de Motor	1.000.000
	12160	Regrabación de Chasis	480.000
	12170	Renovación Licencia de Conducción	38.400.000

	12180	Traspaso	189.024.000
	12190	Cambio de Servicio	264.000
	12200	Ingresos Varios (Convenios, incapacidades, otros)	1
	12210	Licencia Conducción por Cambio de Documento	60.000
	12220	Duplicado de Placas	11.536.000
	12230	Regrabación de Serial	80.000
	12240	Gastos Administrativos Envío de Historial	4.260.000
	12250	Inscribe de Embargo	6.600.000
	12260	Levantamiento de Embargo	8.349.000
	12270	Certificados o Constancias	5.100.000
	12280	Recategorización	3.900.000
	12290	Repotenciación	130.000
	12300	Cancelación de Matricula por Reposición	8.700.000
	12310	Modificación de Acreedor Prendario (Cesión)	120.000
	12320	Conversión a Gas de un Vehículo	220.000
	12330	Registro de Rematricula por Recuperación	93.000
	12340	Desblindaje/Blindaje de un automotor	282.000
	12350	Clasificación de un Vehículo Antiguo/Clasico	228.000
	12360	Cambio de Tipo de Combustible Automotor	82.000
	12370	Descuentos Escuelas Envío o Destino Correo Certificado	1.278.000
1.13.11.13.		DERECHOS	2.249.190.200
	12380	Derecho de Sistematización	152.899.600
	12390	Derecho Transito Moto 2013	164.000.000
	12400	Derechos Transito VH Oficial 2013	3.680.000
	12410	Derechos Transito VH Particular 2013	604.800.000
	12420	Derechos Transito VH Público 2013	103.250.000
	12430	Derecho Semaforización	197.715.000
	12440	Microfilma / Digitalización	231.985.600
	12450	Educación Vial	790.860.000
1.13.11.14.		EXTEMPORANEIDAD E INTERESES	576.974.000
1.13.11.15.		CONTRAVENCIONES AL CÓDIGO	1.083.515.279
	12460	Contravenciones Perkons	2.284.138
	12470	Contravenciones al Código	30.760.848

	12480	Contravenciones Simit	52.453.557
	12490	Contravenciones (Electronicos)	929.013.953
	12500	Contravenciones (CIA - Electronicos)	69.002.783
1.13.11.16.		DEBIDO COBRAR	1.627.139.502
	12510	Debido Cobrar	1.627.139.502
1.13.11.17.		OTROS SERVICIOS	11.000.000
	12520	Otros Servicios	11.000.000
1.13.12.		RECURSOS DE CAPITAL	30.000.000
1.13.12.11.		Recursos del Balance	0
	12530	Recursos del Balance	0
1.13.12.12.		Rendimientos Financieros	30.000.000
	12540	Rendimientos Financieros	30.000.000
1.13.12.13.		Recursos de Crédito	0
	12550	Crédito	0

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
1.14		INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DEL ATLANTICO	4.119.250.094
1.14.11		Ingresos Corrientes	4.112.541.258
1.14.11.11		Tributarios	3.486.570.358
	12600	Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado Nacional y Extranjero.	1.569.951.523
	12610	Impuesto de telefonía movil Ley 788/2002	668.494.158

	12620	Impoventa del consumo de vino y aperitivos Ley 788/2002	1.248.124.677
1.14.11.12.		No Tributarios	625.970.900
	12630	Venta de Servicios	1.000.000
	12640	Comercialización de Eventos Deportivos	1.000.000
	12650	Tasa de Apostilla de Documentos	623.970.900
1.14.12.		Recursos de Capital	6.704.836
	12660	Rendimientos Financieros	6.702.836
	12670	Recursos del Balance	1.000
	12680	Donaciones	1.000
1.14.13.		Recursos del Credito	1.000
	12690	Credito	1.000
1.14.14		Otros Ingresos	3.000
	12700	Nacional	1.000
	12710	Departamental	1.000
	12720	Municipal	1.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
1.15.		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	4.186.031.751
1.15.11		INGRESOS FISCALES	4.186.031.751
1.15.11.11		APORTES ENTIDADES FISCALIZADAS	4.186.031.751
	13000	Tesorería General del Departamento	3.528.033.550
	13010	Area Metropolitana	90.413.443

	13020	Universidad del Atlántico	301.411.103
	13030	Tránsito Departamental	9.179.682
	13040	Terminal de Transporte de Barranquilla	8.072.008
	13050	Instituto de Recreación y Deporte	21.970.552
	13060	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico	18.603.732
	13070	Hospital Universitario C.A.R.I. E.S.E.	136.451.856
	13080	E.S.E. Hospital Departamental de Sabanalarga	15.279.090
	13090	Hospital Juan Dominguez Romero de Soledad	21.480.554
	13100	Hospital Niño Jesús	35.136.181

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
1.16.		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO	160.003.000
1.16.11.		INGRESOS	160.003.000
	13110	Servicios de Capacitacion	100.000.000
	13120	Asistencia Técnica a Entes Públicos	1.000
	13130	Multas-Contraloría Departamental	18.000.000
	13140	Servicios de fotocopias y otros	1.000.000
	13150	Pago siniestro seguros-Contraloria Departamental	1.000
	13160	Certificados-Contraloría Departamental	1.000.000
	13170	Aportes del Departamento Del Atlantico	1.000
	13180	Rendimientos Financieros	10.000.000
	13190	Recursos del Balance - Contraloría Departamental	30.000.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
1.17		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	13.545.864.383
1.17.11		INGRESOS CORRIENTES	13.545.860.383
1.17.11.11		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.545.860.383
1.17.11.11.1		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.011.633.022
	13200	Venta de Servicios	10.011.633.022
1.17.11.11.1		OTROS INGRESOS	3.534.227.361
	13210	Transferencias del Nivel Nacional	2.488.211.543
	13220	Transferencias del Nivel Departamental	482.194.664
	13230	Transferencias del Nivel Municipal	248.821.154
	13240	Transferencias del Nivel Distrital	0
	13250	Otros Ingresos	315.000.000
1.17.12		Recursos de Capital	4.000
	13260	Rendimientos Financieros	1.000
	13270	Recursos del Balance	1.000
	13280	Donaciones	1.000
	13290	Crédito	1.000

ARTICULO 2: Determinése en la cuantía de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$627.393.133.757) el Presupuesto de Egresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre del 2013, el cual se discriminará de la siguiente manera.

2. EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	627.393.133.757
2.11. Administración Central	493.355.460.434
2.12. Fondo de Salud Departamental	105.834.761.113
2.13. Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico	6.191.762.982
2.14. Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte del Atlántico	4.119.250.094
2.15. Contraloría Departamental	4.186.031.751
2.16. Fondo de Bienestar Social de la Contraloría Departamental	160.003.000
2.17. Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico - ITSA	13.545.864.383

Capítulo	Artículo	Detalle	Presupuesto 2013
2		PRESUPUESTO DE GASTOS	599.190.221.546
2.11		ADMINISTRACION CENTRAL	493.355.460.433
2.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	148.485.984.126
2.11.11.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	148.485.984.126
2.11.11.11.11		GASTOS PERSONALES	20.415.154.078
2.11.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	17.966.329.262
	20010	Sueldos	12.277.137.733
	20020	Gastos de Representación	835.626.830

	20030	Subsidio de Transporte	49.500.000
	20040	Horas extras	150.941.605
	20050	Primas de Servicios	536.704.845
	20060	Primas de Navidad	1.237.067.810
	20070	Vacaciones	938.844.791
	20080	Primas de Vacaciones	684.992.549
	20090	Subsidio de Alimentación	25.380.000
	20100	Bonificación Servicios Prestados	400.119.760
	20110	Bonificación Recreación	78.404.248
	20120	Indemnización por Vacaciones	110.000.000
	20130	Bonificación de Dirección	41.609.091
	20140	Planta Transitoria - Contraloría Dptal	600.000.000
2.11.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	950.000.000
	20150	Remuneración Servicios Técnicos del Departamento	550.000.000
	20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	300.000.000
	20170	Empleos Temporales Art.21 Ley 909/2004	50.000.000
	20180	Supernumerarios	50.000.000
2.11.11.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	1.498.824.816
	20190	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	512.941.605
	20200	Servicio Nacional de Aprendizaje	83.823.601
	20210	Ministerio de Educación	167.647.202

	20220	Escuela Superior de Administración Pública	83.823.601
	20230	Subsidio Familiar	650.588.807
2.11.11.11.12		GASTOS GENERALES	11.450.433.212
2.11.11.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES	1.355.000.000
2.11.11.11.12.11.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	1.255.000.000
	20240	Materiales, suministro, mantenimiento y servicios generales del Despacho del Gobernador	395.000.000
	20250	Materiales y Suministros	500.000.000
	20260	Combustible	300.000.000
	20270	Uniformes	60.000.000
2.11.11.11.12.11.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	100.000.000
	20280	Compra de Equipos	100.000.000
2.11.11.11.12.12		ADQUISICION DE SERVICIOS	6.562.479.488
	20290	Impresiones y Publicaciones	160.000.000
	20300	Asesorías y Contratos	1.127.479.488
	20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	160.000.000
	20320	Comunicación	100.000.000
	20330	Transporte	1.000.000.000
	20340	Gastos Vigilancia	980.000.000
	20350	Energía	900.000.000
	20360	Acueducto, alcantarillado y aseo	150.000.000

	20370	Telecomunicaciones	450.000.000
	20380	Gas Natural	15.000.000
	20390	Arriendos	180.000.000
	20400	Mantenimiento Eléctrico	80.000.000
	20410	Mantenimiento Equipos Especiales	250.000.000
	20420	Mantenimiento Edificios	200.000.000
	20430	Mantenimiento Sistema Conducción de Agua	50.000.000
	20440	Mantenimiento Vehículos	80.000.000
	20450	Gastos Aseo	680.000.000
2.11.11.11.12.13		OTROS GASTOS GENERALES	2.977.953.724
	20460	Caja menor Despacho del Gobernador	2.400.000
	20470	Caja menor Secretaria Juridica	2.400.000
	20480	Caja menor Secretaria Control Interno	2.400.000
	20490	Caja menor Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico	2.400.000
	20500	Viáticos del Gobernador	100.000.000
	20510	Atenciones Oficiales	200.000.000
	20520	Reconocimiento de almuerzos y Transporte personal de escolta del Gobernador	100.000.000
	20530	Premio de periodismo "Carlos Lajub Catalán"	30.000.000
	20540	Caja Menor Secretaria General	2.400.000
	20550	Caja Menor Subsecretaria de Servicios Administrativo	2.400.000
	20560	Seguros	400.000.000
	20570	Viáticos Gastos de Movilización de todas	160.000.000

		las Dependencias	
	20580	Licencias Remuneradas por Enfermedad o Maternidad	140.000.000
	20590	Seguro de Vida por Muerte Funcionarios	5.000.000
	20600	Recreación y Deportes	80.000.000
	20610	Preparación y Participación Juegos Nacionales	150.000.000
	20620	Bienestar Social	400.000.000
	20630	Examen de Admisión	20.000.000
	20640	Drogas no cubiertas por el P.O.S.	10.000.000
	20650	Gastos Clínicos, Médicos, Hospitales y de Laboratorios	50.000.000
	20660	Gastos de transporte de todas las Dependencia	180.000.000
	20670	Indemnización Funcionarios Carrera Administrativa	5.000.000
	20680	Viáticos y Pasajes	5.000.000
	20690	Pago a contratistas desplazamientos fuera del Departamento	5.000.000
	20700	Servicios Médicos, Odontológicos y Hospitalarios	20.000.000
	20710	Seguro por Muerte	5.000.000
	20720	Comité Paritario Salud Ocupacional	40.000.000
	20730	Apoyo a la organización electoral en el Departamento del Atlántico	1.000
	20740	Gastos Funerarios Funcionarios	5.000.000
	20750	Revisiones de invalidez Junta Calificadora	5.000.000
	20760	Apoyo Programas Sociales y Culturales del Despacho del Gobernador	130.000.000

	20770	Caja menor Secretaria del Interior	2.400.000
	20780	Caja menor Secretaria de Desarrollo Departamental	2.400.000
	20790	Caja menor Secretaria de Educación	2.400.000
	20800	Caja Menor Secretaria de Infraestructura	2.400.000
	20810	Caja menor Subsecretaria de Rentas	2.400.000
	20820	Caja menor Subsecretaria de Tesoreria	2.400.000
	20830	Caja menor Subsecretaria de Contabilidad	2.400.000
	20840	Caja Menor-Secretaria de Planeación	2.400.000
	20850	Caja Menor Gerencia de Capital Social	2.400.000
	20860	Caja Menor-Secretaria de Cultura	2.400.000
	20870	Caja Menor Secretaría de Informática y Telecomunicaciones	2.400.000
	20880	Comisión FIDUCAFE - Estampilla Prodesarrollo	51.240.000
	20890	Comisión Fiduoccidente - RPCLD	43.920.000
	20900	Comisión por Operaciones Financieras	100.000.000
	20910	Imprevistos	60.000.000
	20920	Gastos de Movilización y viáticos para el Consejo Dptal de Planeación	35.000.000
	20930	Apoyo Asociación de Consumidores del Atlántico	10.000.000
	20940	Reintegro y devoluciones	25.000.000
	20950	Convocatoria para el concurso de la oferta pública para empleados del Departamento	1.000.000
	20960	Sistema Gestión de Calidad	20.000.000

	20970	Gastos varios Secretaría Jurídica	10.000.000
	20980	Gastos Varios Subsecretaría de Pasaporte	155.992.724
	20990	Tramites Notariales y de Registro	80.000.000
	21000	Publicidad - Secretaría de Hacienda	100.000.000
2.11.11.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	555.000.000
	21010	Impuestos, tasas y multas	500.000.000
	21020	Contribución Supersalud	55.000.000
2.11.11.11.13		TRANSFERENCIAS - SECRETARIA GENERAL	82.804.430.872
2.11.11.11.13.11		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	72.058.093.290
2.11.11.11.13.11.11		FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	72.058.093.290
	21030	Pensionados Departamento	33.045.100.000
	21040	Jubilados Docentes con cargo Nación	13.107.500.000
	21050	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 10%	13.184.615.507
	21060	Fondo Nacional de Pensionados de la Entidades Territoriales "FONPET" 20%	5.745.135.308
	21070	Fondo Pasivo Pensional Universidad del Atlántico	3.069.321.127
	21080	Fondo de Pensiones Hospital 1 y 2	3.706.421.347
	21090	Fondo de Pensiones CARI	200.000.000
2.11.11.11.13.11.12		OTRAS TRANSFERENCIAS	10.746.337.582

2.11.11.11.13.11.12.11		RECURSOS HUMANOS PASIVOS	5.354.657.160
	21100	Gastos Funerarios Pensionados del Departamento	110.000.000
	21110	Indexaciones Mesadas	70.000.000
	21120	Sentencias y Conciliaciones	450.000.000
	21130	Nóminas Jubilados Causadas y no Pagadas Departamento	300.000.000
	21140	Cancelación Cuotas Partes Pensionales Otras Entidades	2.184.054.390
	21150	Pagos Cuotas Partes Pensionales (Ley 1450 de 2012 - 10% Impuesto de Registro)	2.240.602.770
2.11.11.11.13.12		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	3.569.080.422
	21160	Pago Aportes Obligatorios Pension. Ley 100/93	1.805.313.701
	21170	Pago Aportes Obligatorios Salud. Ley 100/93	1.218.605.537
	21180	Pago Aportes ARP	87.231.146
	21190	Seguridad Social 10%	406.930.038
	21200	Pago Aportes Obligatorios Salud. Pensionados Departamento	1.000.000
	21210	Pago Aportes Obligatorios Salud. Pensionados Nación	50.000.000
2.11.11.11.13.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	1.822.600.000
	21220	Cesantías Funcionarios Admón. Central	1.673.750.000
	21230	Intereses sobre Cesantías	148.850.000

2.11.11.11.14		TRANSFERENCIAS SECRETARIA DE HACIENDA	30.529.101.660
2.11.11.11.14.11		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	3.528.033.550
	21240	Contraloría Departamental	3.528.033.550
2.11.11.11.14.12		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DISTRITALES O MUNICIPALES	8.519.978.667
	21250	Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor)	6.125.694.815
	21260	Municipios (Impuesto sobre Vehículo Automotor vigencias 1999 a 2012)	1.079.606.135
	21270	Municipios (Sanciones por Impuestos sobre Vehículos Automotor)	836.248.582
	21280	Municipios (Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotor)	478.429.134
2.11.11.11.14.13		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS DEPARTAMENTALES	18.481.089.443
	21290	Indeportes	2.245.148.517
	21300	Indeportes-"Apostilla de Documentos"	623.970.900
	21310	Universidad del Atlántico -Gasto de funcionamiento - Ley 30	8.444.219.685
	21320	Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico - ITSA (Ordenanza 000051 de 2009)	482.194.664
	21330	Universidad del Atlántico - Cesantías - Bono de	100.000.000

		Concurrencia	
	21340	Universidad del Atlántico - Concurrencia Pensiones Ley 100	5.337.431.000
	21350	Indeportes (IVA Licores para Deporte)	1.248.124.677
2.11.11.13		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	3.286.864.304
2.11.11.13.11		GASTOS DE PERSONAL	2.091.385.118
2.11.11.13.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.957.530.805
	21360	Remuneración Diputados	1.487.270.148
	21370	Cesantías	230.172.761
	21380	Intereses Cesantías	27.620.732
	21390	Primas de Navidad	212.467.164
2.11.11.13.11.12		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	133.854.313
	21400	Aportes Parafiscales	133.854.313
2.11.11.13.12		GASTOS GENERALES	892.362.089
	21410	Gastos Generales - Asamblea Departamental	892.362.089
2.11.11.13.13		TRANSFERENCIAS	-
2.11.11.13.13.11		PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	303.117.097
	21420	Pago Aportes Obligatorios Pensión. Ley 100/93	171.608.094
	21430	Pago Aportes	

		Obligatorios Salud. Ley 100/93	121.555.734
	21440	Pago Aportes ARP	9.953.269
2.11.12		SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	63.661.109.372
2.11.12.11		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	52.532.184.624
2.11.12.11.11		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	27.669.057.482
	23010	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital	17.121.428.570
	23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses	10.547.628.912
2.11.12.11.12		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PRODESARROLLO	17.031.116.674
	23030	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Capital	3.119.047.619
	23040	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prodesarrollo) - Intereses	216.819.285
	23050	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE Crédito Proveedor (Prodesarrollo) - Capital	8.745.232.990
	23060	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE Crédito Proveedor (Prodesarrollo) - Intereses	4.950.016.780
2.11.12.11.13		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA	1.268.912.944

		DEUDA PROCIUADELA	
	23070	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela) - Intereses	518.912.944
	23080	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prociudadela) - Capital Vivienda	750.000.000
2.11.12.11.14		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA PROHOSPITAL UNIVERSITARIO	6.563.097.524
	23090	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prohospital) - Capital	4.085.922.442
	23100	Provisión Abono Servicio de la Deuda RPDE (Prohospital) - Intereses	2.477.175.082
2.11.12.12		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	8.515.566.563
			-
	23110	Saneamiento Fiscal y Financiero	8.515.566.563
2.11.12.13		CONTINGENCIA	2.613.358.185
			-
	23130	Contingencia	2.613.358.185

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2013
2.11.13		INVERSION ADMINISTRACI ÓN CENTRAL	281.208.366.935
2.11.13.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	175.883.227.548
2.11.13.11.11.		Programa Atlántico más	10.000.000

		familias felices	
2.11.13.11.11.11.		Subprograma fortalecimiento de las relaciones familiares	10.000.000
	24010	Fortalecimiento de las relaciones familiares	10.000.000
2.11.13.11.12.		Programa garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	505.000.000
2.11.13.11.12.11.		Subprograma de cero a siempre	1.000
	24020	Atención integral a la primera infancia	1.000
2.11.13.11.12.12.		Subprograma todos registrados	19.999.000
	24030	Cobertura de registro civil	19.999.000
2.11.13.11.12.13.		Subprograma todos participando y jugando	175.000.000
	24040	Observatorio para la niñez y adolescencia.	50.000.000
	24050	Política Pública de Infancia	50.000.000
	24060	Conociendo lo Público	25.000.000
	24070	Día de la niñez y la recreación	50.000.000
2.11.13.11.12.14.		Subprograma erradicación de peores formas de trabajo infantil y adolescente	130.000.000
	24080	Erradicación del trabajo infantil y adolescente	130.000.000
2.11.13.11.12.15.		Subprograma ninguno víctima	180.000.000

		de violencia personal y abuso sexual	
	24090	Prevención de violencia a NNA	80.000.000
	24100	Prevención del reclutamiento a NNA	100.000.000
2.11.13.11.13.		Programa Atlántico mas joven: igualdad hechos, derechos y oportunidades	200.000.000
2.11.13.11.13.11.		Subprograma espacios de promoción y participación juvenil	100.000.000
	24110	Espacios de Promoción y Participación Juvenil	100.000.000
2.11.13.11.13.12.		Subprograma Generaciones prosperas	100.000.000
	24120	Generaciones prosperas	100.000.000
2.11.13.11.14.		Programa vejez digna y exitosa	762.977.230
2.11.13.11.14.11.		Subprograma envejecimiento activo	762.977.230
	24130	Construcción de centros de vida para el adulto mayor	325.930.089
	24140	Operatividad de centros de vida para el adulto mayor	233.370.799
	24150	Asistencia y atención a centros de bienestar	203.676.342
2.11.13.11.15.		Programa Atlántico más influyente: inclusión social	150.000.000

		con equidad desde la discapacidad	
2.11.13.11.15.11.		Subprograma Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	70.000.000
	24160	Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	70.000.000
2.11.13.11.15.12.		Subprograma Banco de dispositivos de ayudas técnicas	80.000.000
	24170	Banco de dispositivos de ayudas técnicas	80.000.000
2.11.13.11.16.		Programa Atlántico mujeres más empoderadora: Transfórmate Tú Mujer	490.955.738
2.11.13.11.16.11.		Subprograma mujer gerente de sí misma, líder, empoderadora y transformadora de realidades	427.954.738
	24180	Mujer gerente de sí misma, líder, empoderadora y transformadora de realidades	427.954.738
2.11.13.11.16.12.		Subprograma con mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica	1.000
	24190	Mujer con desarrollo humano integral y autonomía económica	1.000

2.11.13.11.16.13.		Subprograma mujer "tienes derechos" libre de violencia y sin discriminación	63.000.000
	24200	Mujer tienes derechos libre de violencia y sin discriminación	63.000.000
2.11.13.11.17.		Programa Atlántico más Educado	151.011.766.305
2.11.13.11.17.11.		Subprograma atención integral a la primera infancia con enfoque diferencial	60.809.619
	24210	Fortalecimiento de la política educativa de primera infancia	60.809.619
2.11.13.11.17.12.		Subprograma acceso y permanencia	148.279.002.807
2.11.13.11.17.12.11		Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)	139.579.021.615
2.11.13.11.17.12.11.11		Docentes del Sistema Educativo	114.006.831.181
2.11.13.11.17.12.11.11.11		Gastos de Personal	1,13685E+11
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11		Servicios Personales asociados a la nómina	1,13685E+11
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.11		Sueldos de personal de nómina	77163597498
	24220	Sueldos	66928535722
	24230	Sobresueldos	162265950
	24240	Incapacidad y	93709203

		licencias	
	24250	Horas extras y días festivos	1324086623
	24260	Ascensos en el escalafón docente.	525000000
	24270	Descuentos del docente y directivos docentes	8130000000
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.12		Otros gastos por servicios personales	12810625370
	24280	Prima de alimentación	605216083
	24290	Auxilio de transporte	228591090
	24300	Prima de vacaciones	3799378836
	24310	Prima de navidad	7774625805
	24320	Prima extraordinaria	3431620
	24330	Auxilio de movilización	16313534
	24340	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	383068402
2.11.13.11.17.12.11.11.11.11.13		Otros gastos personales no asociados a la nómina	2000
	24350	Costo acumulado de ascenso en el escalafón	1000
	24360	Pasivos exigibles	1000
2.11.13.11.17.12.11.11.11.12		Contribuciones inherentes a la nómina	23710286353
2.11.13.11.17.12.11.11.11.12.11		Contribuciones sector privado	3130356996
	24370	Cajas de Compensación Familiar	3130356996
2.11.13.11.17.12.11.11.11.12.11.11		Contribuciones sector público	20579929357
	24380	SENA	391294624
	24390	ICBF	2347767746
	24400	Escuelas Industriales e	782589249

		Institutos Técnicos (Ley 21/82)	
	24410	ESAP	391294624
	24420	Aportes de Cesantías (Docentes)	8786876717
	24430	Aportes de Salud, Pensión y ARP (Docentes)	7880106397
2.11.13.11.17.12.11.11.12		Gastos Generales	322319960
2.11.13.11.17.12.11.11.12.11		Adquisición de Bienes	302318960
	24440	Dotación Ley 70 de 1988	302318960
2.11.13.11.17.12.11.11.12.12		Adquisición de Servicios	20000000
	24450	Bienestar social y estímulo docente	1000
	24460	Viáticos y gastos de movilización	19999000
2.11.13.11.17.12.11.11.13		Transferencias	1000
	24470	Sentencias y Conciliaciones	1000
2.11.13.11.17.12.11.12		Directivos Docentes del Sistema Educativo	13434783848
2.11.13.11.17.12.11.12.11		Gastos de Personal	13354781848
2.11.13.11.17.12.11.12.11.11		Servicios Personales asociados a la nómina	13354781848
2.11.13.11.17.12.11.12.11.11.11		Sueldos de personal de nómina	8905541351
	24480	Sueldos	6621616640
	24490	Sobresueldos	2219353427
	24500	Incapacidad y licencias	16340080
	24510	Horas extras y días festivos	48231204
2.11.13.11.17.12.11.12.11.11.12		Otros Gastos por Servicios Personales	1564254689

	24520	Prima de alimentación	23745173
	24530	Auxilio de transporte	2135700
	24540	Prima de vacaciones	455393264
	24550	Prima de navidad	977061835
	24560	Prima extraordinaria	473024
	24570	Auxilio de movilización	534870
	24580	Estímulo a docentes rurales (Decr. 707/98)	104910823
2.11.13.11.17.12.11.12.11.11.13		Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	2000
	24590	Costo acumulado de ascenso en el escalafón	1000
	24600	Pasivos exigibles	1000
2.11.13.11.17.12.11.12.11.12		Contribuciones inherentes a la Nómina	2884983808
2.11.13.11.17.12.11.12.11.12.11		Contribuciones Sector Privado	379365757
	24610	Cajas de Compensación Familiar	379365757
2.11.13.11.17.12.11.12.11.12.12		Contribuciones del Sector Público	2505618051
	24620	SENA	47418046
	24630	ICBF	284508272
	24640	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	94836091
	24650	ESAP	47418046
	24660	Aportes de Cesantías	1068416009
	24670	Aportes de Salud, Pensión y ARP	963021587
2.11.13.11.17.12.11.12.12		Gastos Generales	80002000
2.11.13.11.17.12.11.12.12.11		Adquisición de	80001000

		Servicios	
	24680	Bienestar social y estímulos directivos docentes	1000
	24690	Viáticos y gastos de movilización	80000000
2.11.13.11.17.12.11.12.13		Transferencias	1000
	24700	Sentencias y Conciliaciones	1000
2.11.13.11.17.12.11.13		Personal Administrativo de Instituciones Educativas	9884507467
2.11.13.11.17.12.11.13.11		Gastos de Personal	9708103307
2.11.13.11.17.12.11.13.11.11		Servicios Personales asociados a la nómina	9708103307
2.11.13.11.17.12.11.13.11.11.11		Sueldos de personal de nómina	5977586110
	24710	Sueldos	5061868864
	24720	Sobresueldos	1000
	24730	Incremento por antigüedad	667317
	24740	Incapacidad y Licencias	31364403
	24750	Horas Extras y días festivos	48623190
	24760	Indemnización por vacaciones	40057658
	24770	Prima Técnica	795003678
2.11.13.11.17.12.11.13.11.11.12		Otros Gastos por Servicios Personales	1762788280
	24780	Prima de alimentación	112968136
	24790	Auxilio de transporte	62006490
	24800	Bonificación por servicios prestados	276665947
	24810	Prima de Servicios	276640563
	24820	Prima de vacaciones	327806214

	24830	Prima de Navidad	670991097
	24840	Bonificación especial de recreación	35709833
2.11.13.11.17.12.11.13.11.11.13		Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	1000
	24850	Pasivos Exigibles	1000
2.11.13.11.17.12.11.13.11.12		Contribuciones inherentes a la Nómina	1967727917
2.11.13.11.17.12.11.13.11.12.11		Contribuciones Sector Privado	1701886362
	24860	Cajas de Compensación Familiar	212673243
	24870	Aportes de Cesantías (Administrativos)	440437939
	24880	Aportes de Salud (Administrativos)	408839364
	24890	Aportes de Pensión (Administrativos)	613259047
	24900	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	26676769
2.11.13.11.17.12.11.13.11.12.12		Contribuciones del Sector Público	265841555
	24910	SENA	26584156
	24920	ICBF	159504932
	24930	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	53168311
	24940	ESAP	26584156
2.11.13.11.17.12.11.13.12		Gastos Generales	176404160
2.11.13.11.17.12.11.13.12.11		Adquisición de Bienes	129395160
	24950	Dotación Ley 70 de 1988	129395160
2.11.13.11.17.12.11.13.12.12		Adquisición de Servicios	47008000

	24960	Viáticos y gastos de movilización	7000000
	24970	Bienestar Social y Estimulo Administrativos	1000
	24980	Mantenimiento	1000
	24990	Seguros	1000
	25000	Pago de Servicios Públicos	1000
	25010	Arrendamientos	40000000
	25020	Comunicación y transporte	1000
	25030	Materiales y Suministros	1000
	25040	Compra de equipos	1000
	25050	Impresiones y publicaciones	1000
2.11.13.11.17.12.11.13.13		Transferencias	1000
	25060	Sentencias y Conciliaciones	1000
2.11.13.11.17.12.11.14		Cuota Administración	2252899119
2.11.13.11.17.12.11.14.11		Gastos de Personal	2232886119
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11		Servicios Personales asociados a la nómina	2232886119
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11.11		Sueldos de personal de nómina	1234784845
	25070	Sueldos	1010487093
	25080	Sobresueldos	14610823
	25090	Incapacidad y Licencias	5555556
	25100	Horas Extras y días festivos	1000
	25110	Indemnización por vacaciones	41501722
	25120	Prima Técnica	162628651
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11.12		Otros Gastos por Servicios Personales	310580384
	25130	Prima de alimentación	937756
	25140	Auxilio de	1000

		transporte	
	25150	Bonificación por servicios prestados	48118433
	25160	Prima de Servicios	50123368
	25170	Prima de vacaciones	52211841
	25180	Prima de Navidad	109000000
	25190	Bonificación especial de recreación	50187986
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11.13		Otros Gastos Personales no asociados a la nómina	1000
	25200	Pasivos Exigibles	1000
2.11.13.11.17.12.11.14.11.11.14		Servicios Personales Indirectos	305001000
	25300	Honorarios	305000000
	25310	Remuneración de servicios técnicos	1000
2.11.13.11.17.12.11.14.11.12		Contribuciones inherentes a la Nómina	382518890
2.11.13.11.17.12.11.14.11.12.11		Contribuciones Sector Privado	331994534
	25210	Cajas de Compensación Familiar	40419483
	25220	Aportes de Cesantías (Administrativos)	84203890
	25230	Aportes de Salud (Administrativos)	80838968
	25240	Aportes de Pensión (Administrativos)	121257451
	25250	Riesgos Profesionales A.R.P. (Administrativos)	5274742
2.11.13.11.17.12.11.14.11.12.12		Contribuciones del Sector Público	50524356
	25260	SENA	5052436

	25270	ICBF	30314613
	25280	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 21/82)	10104871
	25290	ESAP	5052436
2.11.13.11.17.12.11.14.12		Gastos Generales	20013000
2.11.13.11.17.12.11.14.12.11		Adquisición de Bienes	1000
	25320	Dotación Ley 70 de 1988	1000
2.11.13.11.17.12.11.14.12.12		Adquisición de Servicios	20011000
	25330	Viáticos y gastos de movilización	20000000
	25340	Bienestar social y estímulos	1000
	25350	Comunicaciones y transporte	1000
	25360	Servicios Públicos	1000
	25370	Mantenimiento	1000
	25380	Compra de equipos	1000
	25390	Adquisición de software y licencias	1000
	25400	Otros materiales y suministros	1000
	25410	Impresos y publicaciones	1000
	25420	Seguros	1000
	25430	Comisiones bancarias	1000
	25440	Impuestos y multas	1000
2.11.13.11.17.12.11.14.12.13		Transferencias	1000
	25450	Sentencias y Conciliaciones	1000
			0
2.11.13.11.17.12.12		Aseo y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	6906381192

	25460	Aseo y Vigilancia en los Establecimientos Educativos del Departamento	6906381192
			0
2.11.13.11.17.12.13		Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	1793600000
	25470	Organización, operación y prestación del servicio público de educación formal en los Megacolegios	1793600000
2.11.13.11.17.13.		Subprograma Educación para tod@s con igualdad de oportunidades e inclusión social	1.125.746.992
	25490	Necesidades Educativas Especiales NEE	362046800
	25500	Disminución del analfabetismo	700000000
	25520	Dotacion de Kits Escolares para una atención de Calidad	63700192
2.11.13.11.17.14.		Subprograma Subsidios de matrícula con criterios de desempeño, igualdad de oportunidades e inclusión social	206.980.294
	25530	Subsidio de matriculas con criterios de desempeño, igualdad de oportunidades e	206.980.294

		inclusion social	
2.11.13.11.17.15.		Subprograma modernización y relocalización de la infraestructura educativa	1.339.226.593
	25540	Construcción, mejoramiento y dotación de la infraestructura educativa del Departamento del Atlántico	1.339.226.593
2.11.13.11.18.		Programa Atlántico más educado con calidad	13.082.145.230
2.11.13.11.18.11		Subprograma aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa con equidad e inclusión social	280.683.027
	25550	Fortalecimiento de la educación ambiental y la gestión del riesgo	54000000
	25560	Aseguramiento de la calidad y fortalecimiento de la evaluación para la gestión educativa de las Escuelas Normales	50000000
	25570	Acompañamiento a establecimientos educativos en la implementación y seguimiento de los procesos de calidad y su ruta de mejoramiento	176683027

2.11.13.11.18.12.		Subprograma fortalecimiento y aseguramiento de la calidad en la educación superior	12.801.462.203
	25580	Acceso a la Educación Superior y Articulación con la Media Técnica	200.000.000
2.11.13.11.18.12.11		Gastos de Funcionamiento Junta Ciudadela Universitaria	650.000.000
2.11.13.11.18.12.11.11		Gastos Generales	650.000.000
	25590	Asesoría y contratos	320.000.000
	25600	Combustible	14.000.000
	25610	Mantenimiento Vehículos	6.000.000
	25620	Materiales y Suministros	27.000.000
	25630	Caja Menor/Fondo Rotatorio	20.000.000
	25640	Atención oficiales	2.000.000
	25650	Gastos de transporte	16.000.000
	25660	Pasivos exigibles	60.000.000
	25670	Impuestos, tasas, y multas	185.000.000
2.11.13.11.18.12.12	25680	Rediseño y construcción obras complementarias de la Ciudadela Universitaria	8.733.462.203
2.11.13.11.18.12.13	25690	Interventoría	500.000.000
2.11.13.11.18.12.14	25700	Dotación Ciudadela Universitaria	1.800.000.000
2.11.13.11.18.12.15	25710	Sostenimiento	

		Ciudadela Universitaria	918.000.000
2.11.13.11.19.		Programa Atlántico más educado para la competitividad, la productividad y el emprendimiento	4.521.231.191
2.11.13.11.19.11		Subprograma Apropiación y uso de las TICS	1.082.602.000
	25720	Dotación de equipos de computo y ampliacion de la conectividad para los E.E.	800001000
	25730	Formación y certificación en TICS	282600000
	25750	Sistemas de información para la educación	1000
2.11.13.11.19.12		Subprograma Fortalecimiento del desarrollo de competencias en Lenguas Extranjeras- Atlántico Bilingue	3.438.629.191
	25760	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	3.438.629.191
2.11.13.11.20		Programa Atlantico más cultura: Acceso libre y equitativo a los bienes y servicios culturales del Departamento	1.329.000.000
2.11.13.11.20.11.		Subprograma Apoyo y cofinanciación de actividades	1.329.000.000

		artísticas, culturales, de la agenda cultural y del carnaval departamental con enfoque diferencial e inclusivo	
	25770	Portafolio Departamental de Estimulos	250.000.000
	25780	Artes Visuales en el Departamento del Atlántico	100.000.000
	25790	Audiovisuales en el Departamento del Atlántico	80.000.000
	25800	Fomento a la lectura en el Departamento del Atlántico	80.000.000
	25810	Programa Atlántico teatral	69.000.000
	25820	Artes escénicas en el Departamento del Atlántico	50.000.000
	25830	Fomento a la Música en el Departamento del Atlántico	200.000.000
	25840	Portafolio de estímulos carnaval Departamental.	500.000.000
2.11.13.11.21.		Programa Atlántico más creativo: proceso de formación artística y cultural	40.500.000
2.11.13.11.21.11.		Subprograma consolidación de los programas de formación	40.500.000

		artística y cultural en casas y centros locales de interacción cultural	
	25850	Consolidación de Centros Locales de interacción Cultural en el Departamento del Atlántico	24.500.000
	25870	Emprendimiento cultural en el Departamento del Atlántico.	16.000.000
2.11.13.11.22.		Programa Participación social, información, comunicación y desarrollo institucional desde la cultura	95.480.000
2.11.13.11.22.13.		Subprograma sistema Departamental de cultura, fomento municipal, industrias culturales y oficios culturales de tradición	50.000.000
	25880	Apoyo a la participación ciudadana desde la cultura en los municipios del Departamento	10.000.000
	25890	Programas Nacionales	40.000.000
2.11.13.11.22.14.		Subprograma atención diferencial e inclusiva a grupos poblacionales	29.000.000

	25900	Atención diferencial inclusiva grupos poblacionales	29.000.000
2.11.13.11.22.15		Subprograma Fomento proyectos colectivos de comunicación en el departamento	16.480.000
	25910	Apoyo a medios ciudadanos y comunitarios	16.480.000
2.11.13.11.23.		Programa Apropiación de la infraestructura cultural, patrimonio y espacio público y red de bibliotecas	2.344.945.261
2.11.13.11.23.11.		Subprograma fortalecimiento, dotación y sostenibilidad de la Red Departamental de bibliotecas	340.000.000
	25920	Fortalecimiento Biblioteca Departamental y red de Bibliotecas	340.000.000
2.11.13.11.23.12.		Subprograma Adecuación de la infraestructura cultural	90.000.000
	25930	Adecuación casas de cultura y bibliotecas	90.000.000
2.11.13.11.23.13.		Subprograma Salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento	1.914.945.261

	25940	Salvaguarda del patrimonio cultural del Departamento	766.299.047
	25950	Fortalecimiento de Museos	113.646.214
	25960	Archivo Historico del Departamento	550.000.000
	25970	Casa Museo Julio Flores	185.000.000
	25980	Monumento Arquitectónico Ley 532/99	300.000.000
2.11.13.11.24.		Programa Actividad física, deporte y recreación para todos	1.339.226.593
2.11.13.11.24.11.		Subprograma Infraestructura física deportiva y recreativa	1.339.226.593
	25990	Construcción y/o mejoramiento y/o mantenimiento de espacios deportivos y recreativos en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1.239.226.593
	26000	Estudios de Preinversión para los proyectos del sector Deporte y Recreación	100.000.000
2.11.13.12		RETO ATLANTICO MENOS POBREZA	22.931.716.524
2.11.13.12.11.		Programa revolución de la vivienda digna: vivienda de interés social	1.650.786.934

2.11.13.12.11.11.		Subprograma Construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	1.400.786.934
	26010	Obras de urbanismo y construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	1.250.786.934
	26020	Estudios de preinversión para los programas de construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	50.000.000
	26030	Compra de predios para las Obras de urbanismo y Construcción de vivienda de interés social en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	100.000.000
2.11.13.12.11.12.		Subprograma Mejoramiento integral y/o saludable de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	100.000.000
	26040	Mejoramiento de vivienda de interés social en	100.000.000

		los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	
2.11.13.12.11.13		Subprograma Titulación de predios fiscales con equidad y perspectiva de género	150.000.000
	26050	Titulación de predios fiscales en los municipios y corregimientos del Departamento del Atlántico	150.000.000
2.11.13.12.12.		Programa Atántico más Emprendedor: Desarrollo Empresarial con Equidad	200.000.000
2.11.13.12.12.11.		Subprograma Asociatividad para el Desarrollo	200.000.000
	26060	Apoyo en el mejoramiento de la productividad y competitividad en sectores de calzado, confecciones, artesanías, marroquinería en los Municipios del Departamento	200.000.000
2.11.13.12.13.		Programa PANAL Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	1.281.796.858
2.11.13.12.13.11.		Subprograma Todos nutridos	1.221.796.858

		y alimentados de manera saludable	
	26070	Recuperacion nutricional	200.795.858
	26080	Raciones alimentarias	1.000
	26090	Redes de seguridad alimentaria	60.000.000
	26100	Huertas caseras	650.000.000
	26110	Gestoras en seguridad alimentaria y nutricional	111.000.000
	26120	Casa amigas	170.000.000
	26130	Planes de S.A.N.	30.000.000
2.11.13.12.13.12.		Subprograma promoción de la lactancia Materna	60.000.000
	26140	Promoción de la lactancia materna	60.000.000
2.11.13.12.14.		Programa Inclusión social y resocialización "Red Unidos"	417.214.177
2.11.13.12.14.11.		Subprograma Apoyo a la superación de la pobreza extrema	417.214.177
	26150	Acceso y permanencia de la población Vulnerable (Discapacidad, Capacidades y Talentos Excepcionales, Afrocolombianos y menores en riesgo social) al sistema	137.173.359

		educativo del Departamento	
	26160	Construcción de vivienda de interés social para familias de la red unidos	280.040.818
2.11.13.12.15.		Programa más agua, más alcantarillado: Agua y Saneamiento para la prosperidad	10.208.415.738
2.11.13.12.15.11.		Subprograma Planificación de proyectos de agua potable	1.000
	26170	Elaboración de estudios y diseños para la construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto del Departamento	1.000
2.11.13.12.15.12.		Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales y zonas rurales	5.124.594.572
	26180	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de las cabeceras municipales	550.000.000
	26190	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de acueducto de la zona rural	200.000.000

	26200	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (Sector Acueducto)	4.374.594.572
2.11.13.12.15.13.		Subprograma capacitación, asistencia técnica, jurídica y financiera en el tema de agua	111.996.000
	26210	Apoyo a municipios y/o empresas prestadoras del servicio en la implementación de jornadas educativas para la racionalización y uso eficiente del agua	1.000
	26220	Apoyo, asistencia técnica, jurídica y financiera a municipios y/o empresas prestadoras de servicio en la administración y operación de los sistemas, incluyendo sus pasivos	1.000
	26230	Capacitación y asistencia técnica de las empresas prestadoras del servicio de acueducto en la zona rural	111.994.000
2.11.13.12.15.14.		Subprograma planificación de proyectos de Alcantarillado	1.000

	26240	Elaboración de estudios y diseños sobre saneamiento básico	1.000
2.11.13.12.15.15.		Subprograma construcción y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado tratamiento de aguas residuales y soluciones individuales en las cabeceras municipales y la zona rural	4.858.821.166
	26250	Construcción y/u optimización y/o ampliación de sistemas de alcantarillado de las cabeceras municipales	319.230.922
	26260	Instalación de conexiones intradomiciliarias	69.995.671
	26270	Construcción de sistemas de manejo de aguas residuales en la zona rural	198.166.951
	26280	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (Sector Saneamiento Básico)	4.271.427.622
2.11.13.12.15.16.		Subprograma manejo de residuos sólidos	113.001.000
	26290	Apoyo a municipios y/o localidades en la	113.001.000

		implementación de programas para el manejo de los residuos sólidos desde la fuente	
2.11.13.12.15.17.		Subprograma saneamiento ambiental de los botaderos a cielo abierto existentes	1.000
	26300	Apoyo a municipios y/o localidades del Departamento en la eliminación de botaderos a cielo abierto	1.000
2.11.13.12.16.		Programa Electrificación de las zonas rurales y subnormales en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas	6.738.149.458
2.11.13.12.16.11.		Subprograma Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas	6.738.149.458
	26310	Mejoramiento, ampliación y normalización de redes eléctricas en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	3.500.000.000
	26320	Normalización del servicio de electrificación en viviendas de barrios	1.562.300.319

		subnormales de los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	
	26330	Electrificación en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico como apoyo a la de Construcción de vivienda de interés social con equidad e inclusión social	1.625.849.139
	26340	Estudios de preinversión para los proyectos de electrificación de la secretaría de infraestructura	50.000.000
2.11.13.12.17.		Programa Ampliación de la cobertura del servicio de gas natural	40.000.000
2.11.13.12.17.11.		Subprograma conexiones domiciliarias	40.000.000
	26350	Subsidios para la conexión del servicio de gas natural en los municipios, corregimientos, caseríos y veredas del Departamento del Atlántico	40.000.000
2.11.13.12.18.		Programa restablecimiento o integral social a las víctimas del conflicto	2.395.353.359

		armado	
2.11.13.12.18.11.		Subprograma prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno	2.395.353.359
	26360	Apoyo y restablecimiento socioeconomicos a la población victima de la violencia en el Departamento del Atlantico.	1.018.680.000
	26370	Memoria historica victimas	655.500.000
	26380	Apoyo a las Organizaciones Etnicas	334.000.000
	26390	Apoyo a la adecuación, dotación y Mantenimiento del Centro de Victimas por la Violencia en el Departamento del Atlantico.	150.000.000
	26400	Apoyo a los procesos de reincorporación	100.000.000
	26410	Acceso y permanencia de la población víctima del conflicto armado al sistema educativo del departamento	137.173.359
2.11.13.13		RETO ATLANTICO MAS PRODUCTIVO	29.325.094.178

2.11.13.13.11.		Programa Atlántico más agropecuario: productividad agropecuaria para la competitividad	282.000.000
2.11.13.13.11.11.		Subprograma Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	174.000.000
	26420	Promoción y fomento de cultivos agroindustriales, biocombustibles, forestales y de economía campesina para la seguridad alimentaria, con enfoque incluyente y diferencial	174.000.000
2.11.13.13.11.12.		Subprograma Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	60.000.000
	26430	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento	60.000.000

		integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	
2.11.13.13.11.13.		Subprograma Impulso para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola con fomento de la seguridad alimentaria	48.000.000
	26440	Impulso para el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola con fomento de la seguridad alimentaria	48.000.000
2.11.13.13.12.		Programa Atlántico más innovador: ciencia, tecnología e innovación	2.946.089.151
2.11.13.13.12.11.		Subprograma Creación de la cultura de la Competitividad	2.580.089.151
	26460	Creación de la cultura de la Competitividad	2.580.089.151
2.11.13.13.12.12		Subprograma Espacios para la investigación, el conocimiento, la transformación productiva y la apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Investigación	366.000.000

	26470	Espacios para la investigación, el conocimiento, la transformación productiva y la apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación	366.000.000
2.11.13.13.13.		Programa Atlántico más atractivo: promoción de inversión nacional e internacional	600.000.000
2.11.13.13.13.11.		Subprograma Atracción de inversiones nacional e internacional	300.000.000
	26480	Atracción de inversiones nacional e internacional	300.000.000
2.11.13.13.13.12.		Subprograma Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	300.000.000
	26490	Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	300.000.000
2.11.13.13.14.		Programa más tuyo: fortalecimiento del sector turístico	452.888.378
2.11.13.13.14.11.		Subprograma promoción Atlántico en buenas manos	396.000.000
	26500	Promoción del Departamento	396.000.000

2.11.13.13.14.12.		Subprograma Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	30.000.000
	26510	Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	30.000.000
2.11.13.13.14.13.		Subprograma Formación del talento humano y desarrollo empresarial para el turismo con inclusión social	26.888.378
	26520	Formación del talento humano y desarrollo empresarial para el turismo con inclusión social	26.888.378
2.11.13.13.15.		Programa Atlántico más conectado: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento	25.044.116.649
2.11.13.13.15.11.		Subprograma Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias	24.394.116.649
	26530	Concesión para la rehabilitación de 213 Km de infraestructura vial del Departamento del Atlántico	23.919.446.269

	26540	Adecuación rehabilitación, mantenimiento y construcción de la Red vial secundaria y terciaria del Departamento del Atlántico	343.300.361
	26550	Estudios de Preinversión para los proyectos de la secretaria de infraestructura sector vías y transporte	131.370.019
2.11.13.13.15.12		Subprograma Ampliación de la cobertura de fibra óptica	650.000.000
	26560	Ampliación de la cobertura de fibra óptica	650.000.000
2.11.13.14.		RETO ATLANTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	45.347.107.861
2.11.13.14.11.		Programa más convivencia	13.233.359.564
2.11.13.14.11.11.		Subprograma Apoyo a la justicia y entidades auxiliares	2.713.301.119
	26570	Apoyo a la Justicia y entidades auxiliares	2.713.301.119
2.11.13.14.11.12.		Subprograma Cultura de la legalidad y convivencia	1.601.248.151
	26580	Apoyo a la cultura de la legalidad y convivencia	1.601.248.151
2.11.13.14.11.13.		Subprograma Ciudadanía	3.698.810.294

		activa y responsable	
	26590	Fortalecimiento a la Convivencia, valores y Seguridad en los Municipios del Departamento del Atlántico.	3.698.810.294
2.11.13.14.11.14.		Subprograma Prevención social y situacional	5.220.000.000
	26600	Apoyo a las Personería Municipales	220.000.000
	26610	Centros integrales y parques de convivencia en los municipios del Atlántico	5.000.000.000
2.11.13.14.12.		Programa con más seguridad humana	29.393.000.000
2.11.13.14.12.11.		Subprograma Presencia policial, fuerza pública y control de la criminalidad	29.393.000.000
	26620	Atlántico Seguro	2.800.000.000
	26630	Centro de investigación y análisis del delito-CIAD	150.000.000
	26640	Compra de parque Automotor para los Organismos de Seguridad	997.000.000
	26650	Mantenimiento parque automotor para los Organismos de Seguridad	1.000.000.000
	26660	Adquisición, mantenimiento y	1.000.000.000

		reparación de equipos de inteligencia y seguridad	
	26670	Implementación de los sistemas inteligentes de CCTV con voz y datos para los Municipios del Atlántico.	3.000.000.000
	26680	Suministro de gasolina y lubricantes para el Parque Automotor de los Organismos de Seguridad del Departamento del Atlántico.	3.200.000.000
	26690	Adquisición, mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	3.000.000.000
	26700	Gastos de Construcción, mantenimiento, reparación y dotación	4.499.000.000
	26710	Apoyo a la Defensoría del pueblo.	520.000.000
	26720	Apoyo a los Organismos Afines en Seguridad	500.000.000
	26730	Construcción, mantenimiento, reparación y dotación de Estaciones Bomberiles en el Departamento del atlántico.	250.000.000
	26740	Fortalecimiento a las Estaciones Bomberiles en el Departamento	150.000.000

		del atlantico.	
	26750	Gastos de Administración	877.000.000
	26760	Apoyo a las acciones Civico Militares, recompensas, denuncias y protección a los amenazados	200.000.000
	26770	Fondo Cuenta de Seguridad	6.000.000.000
	26780	Gastos de Facturación	500.000.000
	26790	Adquisición de Inmuebles, Arriendos, gastos de tramites notariales y/o registrales y demas gastos pertinentes	750.000.000
2.11.13.14.13.		Programa Atlantico menos riesgos: identificación, reducción y respuesta al riesgo	950.000.000
2.11.13.14.13.11.		Subprograma Prevención, mitigación y planificación para el riesgo	950.000.000
	26800	Construcción, Adecuación, mejoramiento en Zonas de alto riesgo en los Municipios del Departamento del Atlántico.	1.000
	26810	Atención de Emergencias	650.000.000
	26820	Elaboración de Estudios sobre origen riesgos de origen natural	99.999.000

		o antrópico	
	26830	Fortalecimiento del Desarrollo Institucional de los organismos operativos de emergencias.	100.000.000
	26840	Promover, Asistir y enseñar la cultura de la Prevención y la mitigación de los Desastres en los Municipios del Departamento del Atlántico	100.000.000
2.11.13.14.14.		Programa Atlántico más verde: ordenamiento ambiental del territorio	1.770.748.297
2.11.13.14.14.11.		Subprograma Ordenamiento de cuencas hidrograficas	1.070.748.297
	26850	Apoyo a la recuperación de cuerpo de agua	1.070.748.297
2.11.13.14.14.12.		Subprograma Recuperacion y preservacion ambiental	700.000.000
	26860	Recuperacion y preservacion ambiental	700.000.000
2.11.13.15.		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	7.721.220.824
2.11.13.15.11.		Programa Atlántico en Buenas manos: Buen Gobierno con gestión y transparencia	7.651.220.824
2.11.13.15.11.11.		Subprograma Gestión Pública	7.440.815.099

		Efectiva	
	26870	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva de los funcionarios de la Gobernación del Atlántico	43.916.423
	26880	Capacitación para el desarrollo de la gestión efectiva y gobernabilidad de los Diputados y Alcaldes del Departamento del Atlántico	20.000.000
	26890	Estudios de preinversión	200.000.000
	26900	Organización de archivos de las oficinas productoras de documentos	840.000.000
	26910	Dotación salón multiple	100.000.000
	26920	Promoción y fortalecimiento actividades secretaría de Cultura y Patrimonio	21.611.969
	26930	Fortalecimiento Institucional en los Establecimientos Educativos (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	29.999.000
	26940	Aseguramiento de activos institucionales	1.000
	26950	Fortalecimiento de la normatividad tributaria y presupuestal del Departamento	70.000.000

	26960	Modernización area de la Secretaría de Hacienda	200.000.000
	26970	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	120.000.000
	26980	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	2.221.834.646
	26990	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	150.000.000
	27000	Deficit Fiscal año 2012	1.370.828.595
	27010	Fortalecimiento de los entes territoriales en planeación, liderazgo y coordinación	217.000.000
	27020	Fortalecimiento de los ente territoriales en la formulación y presentación de proyectos	50.000.000
	27030	Actualización Castatral en los municipios del Departamento del Atlántico	15.000.000
	27040	Rendición de cuentas de la gestión de Gobierno	40.000.000
	27050	Apoyo logístico al Consejo Departamental de Planeación	20.000.000
	27060	Adquisición de equipos y licencias de software para la entidad	1.010.623.466

	27070	Sistema de Información Atlantis	700.000.000
2.11.13.15.11.12.		Subprograma Gobierno en Línea	210.405.725
	27080	Implementación de la estrategia Gobierno en Línea	210.405.725
2.11.13.15.12.		Programa Atlántico Más informado: más y mejor información a los ciudadanos	30.000.000
2.11.13.15.12.11.		Subprograma Mejoramiento de la condiciones técnicas de las emisoras comunitarias	30.000.000
	27090	Mejoramiento de las condiciones técnicas de las emisoras	30.000.000
2.11.13.15.13.		Programa Atlántico más participativo: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana con Equidad e inclusión social	40.000.000
2.11.13.15.13.11.		Subprograma Promoción de espacios de participación comunitaria	10.000.000
	27100	Promoción de espacios de Participación Comunitaria - Fortalecimiento a las Organizaciones Sociales y J.A.C	10.000.000

2.11.13.15.13.12.		Subprograma Formación de organismos comunales y organizaciones de base sociales con enfoque de asociatividad solidaria e inclusión social	20.000.000
	27110	Formación, Asistencia y apoyo a los proyectos de Desarrollo Comunitario de los organismos de participación del Departamento del Atlántico	20.000.000
2.11.13.15.13.13.		Subprograma Articulación y desarrollo de procesos comunales y de organizaciones de base	10.000.000
	27120	Apoyo y estimulo a la labor de los Dignatarios y miembros activos de las Juntas de acción Comunal del Departamento del Atlántico	10.000.000

CAPITULO	ARTICULO	DETALLE	PRESUPUESTO 2013
2.12		TOTAL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	105.834.761.113
2.12.11		RETO ATLANTICO MAS EQUITATIVO	403.323.635
2.12.11.11		Programa Atlántico Más familias felices	205.653.610
2.12.11.11.11		Subprograma Fortalecimiento de las Relaciones Familiares	205.653.610
2.12.11.11.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	205.653.610
	27200	Salud Pública Colectiva - Atlántico Más Familias Felices	205.653.610
2.12.11.12		Programa Vejez Digna y Exitosa	40.578.025
2.12.11.12.11		Subprograma Envejecimiento Activo	40.578.025
2.12.11.12.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	40.578.025
	27210	Salud Pública Colectiva -Vejez Digna y Exitosa	40.578.025
2.12.11.13		Programa Atlántico Más incluyente	157.092.000
2.12.11.13.11		Subprograma Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	157.092.000
2.12.11.13.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	157.092.000
	27220	Salud Pública Colectiva-Atlántico Más Incluyente	157.092.000
2.12.12		RETO MENOS PROBREZA	11.639.560.278
2.12.12.11		Programa Atlántico Más familias saludables	10.656.206.311
2.12.12.11.11		Subprograma Salud pública con equidad e inclusión social	10.656.206.311
2.12.12.11.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	10.656.206.311
	27230	Salud Pública Colectiva-Atlántico Más Familias	8.947.294.000

		Saludables	
2.12.12.11.11.11.11		Gastos de apoyo al proyecto Salud Pública por Laboratorio en el Departamento del Atlántico	937.764.305
2.12.12.11.11.11.11.11		Servicios personales asociados a la nómina	615.088.305
	27240	Sueldo Personal de Nomina	468.607.305
	27250	Prima Técnica	9.312.000
	27260	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos	6.547.000
	27270	Prima de Vacaciones	19.803.000
	27280	Bonificación por Servicios Prestados	12.898.000
	27290	Bonificación Especial de Recreación	2.457.000
	27300	Prima de Servicios	19.011.000
	27310	Prima de Navidad	41.256.000
	27320	Auxilio de Alimentación	1.152.000
	27330	Subsidio de Transporte	4.147.000
	27340	Aumento Automático	9.898.000
	27350	Indemnización por vacaciones	20.000.000
2.12.12.11.11.11.11.12		Contribuciones inherentes a la nómina	53.557.000
	27360	I.C.B.F.	17.853.000
	27370	SENA	2.975.000
	27380	Escuelas Industriales e Inst. Técnicos	5.951.000
	27390	Caja de Compensación Familiar	23.803.000
	27400	ESAP	2.975.000
2.12.12.11.11.11.11.13		Transferencias	163.119.000
	27410	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	85.571.000

	27420	Pago Aportes Salud Ley 100/93	66.852.000
	27430	Pago Aportes ARP	10.696.000
2.12.12.11.11.11.11.14		Transferencias Cesantías	106.000.000
	27440	Cesantías e intereses sobre Cesantías	106.000.000
2.12.12.11.11.11.12		Gastos de apoyo al programa de Prevención y Control de las ETV	771.148.006
2.12.12.11.11.11.12.11		Servicios personales asociados a la nómina	463.366.083
	27450	Sueldo Personal de Nomina - Programa ETV	366.200.723
	27460	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos-ETV	17.400.000
	27470	Prima de Vacaciones-Programa ETV	15.336.180
	27480	Bonificación por Servicios Prestados - Programa ETV	9.991.150
	27490	Bonificación Especial de Recreación - Programa ETV	1.901.430
	27500	Prima de Servicios - Programa ETV	14.680.000
	27510	Prima de Navidad - Programa ETV	32.856.600
	27520	Indemnización por vacaciones	5.000.000
2.12.12.11.11.11.12.12		Contribuciones inherentes a la nómina	40.788.890
	27530	I.C.B.F. - Programa ETV	13.599.560
	27540	SENA - Programa ETV	2.293.520
	27550	Escuelas Industriales e Inst. Técnicos - Programa ETV	4.540.750
	27560	Caja de Compensación Familiar- Programa de ETV	18.062.060
	27570	ESAP - ETV	2.293.000
2.12.12.11.11.11.12.13		Gastos generales de apoyo al programa	48.616.000

		ETV	
	27580	Viáticos, Gastos de Viajes y Movilización - ETV	48.616.000
2.12.12.11.11.11.12.14		Transferencias de apoyo al programa ETV	218.377.033
2.12.12.11.11.11.12.14.11		Otras transferencias de previsión y SS	123.377.033
	27590	Pago Aportes Pensión Ley 100/93- Programa ETV	64.880.730
	27600	Pago Aportes Salud Ley 100/93- Programa ETV	50.460.713
	27610	Pago Aportes ARP - Programa ETV	8.035.590
2.12.12.11.11.11.12.14.12		Transferencias cesantías	95.000.000
	27620	Cesantías e intereses sobre Cesantías - ETV	95.000.000
2.12.12.12		Programa de Seguridad alimentaria y nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	186.065.942
2.12.12.12.11		Subprograma Promoción de la Lactancia Materna	186.065.942
2.12.12.12.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	186.065.942
	27630	Salud Pública Colectiva- Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Atlántico con enfoque diferencial	186.065.942
2.12.12.13		Programa Más Agua y Alcantarillado	735.184.171
2.12.12.13.11		Subprograma Construcción y mejoramiento de los sistemas de acueducto de las cabeceras municipales y zonas rurales	735.184.171
2.12.12.13.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	735.184.171
	27640	Salud Pública Colectiva- Más Agua y	735.184.171

		Alcantarillado	
2.12.12.14		Programa Restablecimiento integral social a las victimas del conflicto armado interno	62.103.854
2.12.12.14.11		Subprograma Prevención, asistencia, atención y reparación integral a las victimas del conflicto armado interno	62.103.854
2.12.12.14.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	62.103.854
	27650	Salud Pública Colectiva- Restablecimiento Integral Social a las Victimias del Conflicto Armado Interno	62.103.854
2.12.13		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	744.978.619
2.12.13.11		Programa Atlántico en Buenas Manos	744.978.619
2.12.13.11.11		Subprograma Gestión Pública Efectiva	744.978.619
2.12.13.11.11.11		Subcuenta de Salud Pública Colectiva	744.978.619
	27660	Salud Pública Colectiva- Atlantico en Buena Manos	744.978.619
2.12.14		RETO MENOS PROBREZA	76.325.792.410
2.12.14.11		Programa Atlántico Más familias saludables	76.325.792.410
2.12.14.11.11		Subprograma Prestación de los Servicios de Salud	37.094.312.883
2.12.14.11.11.11		Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda	37.094.312.883
	27670	Prestación de Servicios de Salud por medio de la Red Pública del Departamento, a la	27.759.409.512

		Población Pobre en lo no cubierto con Subsidios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS-S	
	27680	Pago de personal especializado Hospital Universitario CARI ESE	640.000.000
	27690	Pago de Personal Especializado de los Hospitales de 1er y 2do Nivel de Atención	900.000.000
	27700	Atención en Salud a la Población Desplazada por la violencia	200.001.000
	27710	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre en lo no Cubierto con Subsidios a la Demanda y Eventos no cubiertos en el POS -S.	7.534.806.675
	27720	Otras Inversiones	60.095.696
2.12.14.11.12		Subprograma Prestación de los Servicios de Salud	7.929.147.284
2.12.14.11.12.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud	7.929.147.284
	27730	Construcción y ampliación de planta física Hospitales de I y II Nivel	3.996.639.896
	27740	Interventoría, Elaboración de Estudios y Proyectos Hospitales de I y II Nivel	800.000.000
	27750	Mantenimiento de Planta Física Hospitales de I y II Nivel	300.000.000
	27760	Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomedicos de las Instituciones de I y II Nivel	450.000.000
	27770	Mantenimiento de Equipos Biomedicos Hospital Universitario	76.248.601
	27780	Comisión Fiduciaria - Fiducia Mercantil	40.000.000

	27790	Otras Inversiones Estampilla CARI	80.000.000
	27800	Dotación de Ambulancias para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del 1er y 2do nivel del Departamento	300.000.000
	27810	Dotación de Equipos requeridos por las instituciones del 1er y 2do nivel en el área de Urgencias, Laboratorios, centros o unidades de diagnósticos, biotecnología, microtecnología, informática y comunicaciones.	1.000.000.000
	27820	Otras Inversiones Estampilla 1 y 2	826.258.787
	27830	Proyecto de Telemedicina en el Dpto - Convenio Asociación 000189 de 2008	60.000.000
2.12.14.11.13		Subprograma Gestión del Aseguramiento con Equidad e Inclusión Social	31.222.327.243
2.12.14.11.13.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud	31.222.327.243
	27840	Cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud de los Municipios del Departamento	31.222.327.243
2.12.14.11.14		Subprograma Promoción Social	4.000
2.12.14.11.14.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud	4.000
	27850	Atención Integral a personas en condiciones especiales, (Salud Mental, Discapacidad) y Desplazados)	1.000
	27860	Apoyo ayudas técnicas para la población infantil y discapacitada	1.000

	27870	Promoción de trato digno y prevención de la violencia intrafamiliar y comunitaria hacia personas con discapacidad en situación de desplazamiento forzado	1.000
	27880	Programa de protección diferencial de los niños, niñas y adolescentes en situación de desplazamiento	1.000
2.12.14.11.15		Subprograma Emergencia y Desastres	80.001.000
2.12.14.11.15.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud	80.001.000
	27890	Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias	50.001.000
	27900	Mantenimiento del Sistema de Radiocomunicaciones	30.000.000
2.12.14		RETO ATLANTICO CON BUEN GOBIERNO	16.721.106.171
2.12.14.11		Programa Atlántico en Buenas Manos	817.000.000
2.12.14.11.11		Subprograma Gestión Pública Efectiva	817.000.000
2.12.14.11.11.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud	817.000.000
	27910	Capacitación en Garantía de la Calidad	117.000.000
	27920	Desarrollo e implementación de redes de comunicación y sistemas de información para la Secretaría de Salud del Atlántico	700.000.000
2.12.14.12		Programa Atlántico Más familias saludables	15.904.106.171
2.12.14.12.11		Subprograma Salud pública con equidad e inclusión social	15.904.106.171
2.12.14.12.11.11		Subcuenta Otros Gastos en Salud	15.904.106.171

2.12.14.12.11.11.11		GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	15.904.106.171
2.12.14.12.11.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.652.300.000
	27930	Sueldo Personal de Nomina	1.987.926.000
	27940	Gastos de Representación	55.709.000
	27950	Prima Técnica	34.680.000
	27960	Horas Extras, Recargos Nocturnos y Festivos	95.400.000
	27970	Prima de Vacaciones	87.480.000
	27980	Bonificación por Servicios Prestados	55.146.000
	27990	Bonificación Especial de Recreación	10.706.000
	28000	Prima de Servicios	83.705.000
	28010	Prima de Navidad	182.252.000
	28020	Auxilio de Alimentación	6.336.000
	28030	Subsidio de Transporte	4.320.000
	28040	Aumento Automático	8.640.000
	28050	Indemnización por Vacaciones	40.000.000
2.12.14.12.11.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.716.520.000
	28060	Personal Supernumerario	25.000.000
	28070	Remuneración por Servicios Técnicos	3.691.520.000
2.12.14.12.11.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	235.106.000
	28080	I.C.B.F.	78.369.000
	28090	SENA	13.061.000
	28100	Escuelas Industriales e	

		Inst. Técnicos	26.123.000
	28110	Caja de Compensación Familiar	104.492.000
	28120	ESAP	13.061.000
2.12.14.12.11.11.11.14		GASTOS GENERALES DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD	2.688.444.713
2.12.14.12.11.11.11.14.11		ADQUISICIÓN BIENES DE CONSUMO	90.000.000
	28130	Productos Farmacéuticos, Reactivos e Insumos para Salud	90.000.000
2.12.14.12.11.11.11.14.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	134.040.648
	28140	Mantenimiento Edificio Laboratorio Departamental	72.305.914
	28150	Impresos y Comunicaciones	61.734.734
2.12.14.12.11.11.11.14.13		ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	40.000.000
	28160	Compra de Equipo	40.000.000
2.12.14.12.11.11.11.14.14		OTROS GASTOS GENERALES	2.424.404.065
	28170	Viáticos, Gastos de Viajes y Movilización	84.000.000
	28180	Bienestar Social - FDS	100.000.000
	28190	Fondo Departamental de Estupefacientes	280.000.000
	28200	Pasivo Laboral, Civil, Administrativo e Indemnización	10.000.000
	28210	Pasivo Exigibles Vigencias Anteriores	36.000.000
	28220	Fortalecimiento del S.G.S.S.S.	345.000.000
	28230	Licencias remuneradas por enfermedad o maternidad	35.000.000
	28240	Ampliación, Remodelación y Dotación de las	1.500.000.000

		Instalaciones de la Secretaría de Salud del Atlántico	
	28250	Otros Gastos	34.404.065
2.12.14.12.11.11.11.14.15		TRANSFERENCIAS DE APOYO AL DESPACHO AL SECRETARIO DE SALUD	6.611.735.458
2.12.14.12.11.11.11.14.15.11		OTRAS TRANSFERENCIAS	5.214.830.458
	28260	Asilo Granja San José	147.290.000
	28270	Asilo Granja San Antonio	147.290.000
	28280	Tribunal de Etica Odontológica	17.510.000
	28290	Tribunal de Etica Médica	187.142.760
	28300	Tribunal de Etica de Enfermería	17.510.000
	28310	Apoyo a las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud de la Red Pública del Departamento	3.639.000.000
	28320	Fondo Investigaciones en Salud - Colciencias, Ley 643 de 2001	1.056.087.698
	28330	Gastos Funerarios	3.000.000
2.12.14.12.11.11.11.14.15.12		TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	501.270.000
	28340	Pensiones y Jubilaciones	126.420.000
	28350	Pensiones y Jubilaciones - Conv. 0245/01	374.850.000
2.12.14.12.11.11.11.14.15.13		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS	715.635.000
	28360	Pago Aportes Pensión Ley 100/93	375.415.000
	28370	Pago Aportes Salud Ley 100/93	293.293.000
	28380	Pago Aportes ARP	

			46.927.000
2.12.14.12.11.11.11.14.15.14		TRANSFERENCIAS CESANTÍAS	180.000.000
	28390	Cesantías e intereses sobre Cesantías	180.000.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
2.13.		TRANSITO DEPARTAMENTAL	6.191.762.982
2.13.11.		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - TRANSITO DEPARTAMENTAL	2.693.851.051
2.13.11.11		GASTOS DE PERSONAL	1.356.016.839
2.13.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.244.565.245
	29000	Sueldos Personal	886.412.492
	29010	Gastos de Representación	52.858.285
	29020	Primas de Vacaciones	44.747.582
	29030	Primas de Servicios	46.957.677
	29040	Primas de Navidad	93.224.127
	29050	Bonificación de Recreación	5.214.192
	29060	Bonificación por Servicios Prestados	30.735.100
	29070	Subsidio de Alimentos	6.248.088
	29080	Vacaciones	74.579.302
	29090	Subsidio de Transporte	2.588.400
	29100	Indemnización de Vacaciones	1.000.000
2.13.11.11.12		CONTRIBUCIÓN INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIVADO	111.451.594
	29110	Caja Compensación Familiar	49.512.895
	29120	ICBF.	37.182.251
	29130	SENA	24.756.448
2.13.11.11.13		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10.000.000
	29140	Personal Supernumerario	10.000.000

2.13.11.12		GASTOS GENERALES	592.825.000
2.13.11.12.11		ADQUISICIÓN DE BIENES	63.000.000
	29150	Materiales y Suministros	63.000.000
2.13.11.12.12		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	508.825.000
	29160	Mantenimiento	42.000.000
	29170	Servicio públicos	52.500.000
	29180	Arrendamientos	17.325.000
	29190	Impresos y publicaciones	10.500.000
	29200	Comunicación y transportes	15.750.000
	29210	Gastos de vigilancia	87.150.000
	29220	Honorarios	40.000.000
	29230	Viáticos y gastos de viajes	12.600.000
	29240	Seguros	52.500.000
	29250	Licencias Remuneradas por Enfermedad	1.050.000
	29260	Bienestar social	52.500.000
	29270	Caja Menor Fondo Rotatorio	12.600.000
	29280	Sentencias, Conciliaciones y Arbitramento	42.000.000
	29290	Gastos financieros	64.050.000
	29300	Descuentos y Devoluciones	1.050.000
	29310	Auxilios Mortuorios Pensionados	3.150.000
	29320	Salud Ocupacional	2.100.000
2.13.11.12.13		IMPUESTOS Y MULTAS	21.000.000
	29330	Impuestos Tasas y Multas	21.000.000
		TRANSFERENCIAS	745.009.212
2.13.11.13.11		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529.816.365
	29340	Cuota de Auditajes Auditoria	9.450.000
	29350	Jubilados y Pensionados	375.274.438
	29360	Transferencias de Cesantías	145.091.927

2.13.11.13.14		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	215.192.847
	29370	Pago Obligatorio Pensión	122.370.881
	29380	Pago Obligatorio Salud	86.679.379
	29390	Pago Aporte A.R.P	6.142.587
2.13.12		SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	3
2.13.12.11		AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICA	3
	29400	Capital	1
	29410	Intereses	1
	29420	Entidades financiera	1
2.13.13		INVERSIONES	3.497.911.928
2.13.13.11		INVERSION SECTOR TRANSPORTE	3.497.911.928
	29430	Educación Vial	204.220.732
	29440	Semaforizacion	80.000.000
	29450	Señalización y Demarcación	1.133.691.196
	29460	Seguridad Vial	50.000.000
	29470	Ciclorutas Municipales	30.000.000
	29480	Fortalecimiento a los Municipios	20.000.000
	29490	Fortalecimiento Institucional	480.000.000
	29500	Adecuacion Locativas	100.000.000
	29510	Bonos Pensionales	170.000.000
	29520	CIMO - Convenio Policía de Carretera	1.200.000.000
	29530	Fortalecimiento a la Imagen Institucional	30.000.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
2.14		INDEPORTES ATLANTICO	4.119.250.094
2.14.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.371.701.111

2.14.11.11		GASTOS DE PERSONAL	623.581.482
2.14.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	563.337.770
	30000	Sueldo	378.141.618
	30100	Gastos de Representación	54.889.065
	30200	Auxilio de Transporte	3.000.000
	30300	Prima de Servicios	17.424.861
	30400	Prima de Navidad	34.843.707
	30500	Prima de Vacaciones	26.189.066
	30600	Horas Extras y Días Festivos	3.500.000
	30700	Auxilio de Alimentación	1.070.000
	30800	Vacaciones	34.179.453
	30900	Indemnización por Vacaciones	9.000.000
	31000	Bonificación Especial de Recreación	1.100.000
2.14.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	22.753.000
	31010	Remuneración por Servicios Tecnicos	20.790.000
	31020	Personal Supernumerario	1.963.000
2.14.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	37.490.712
	31030	Caja de Compensación Familiar (4%)	16.112.250
	31040	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 3%	12.541.775
	31050	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" 2%	8.836.687
2.14.11.12		GASTOS GENERALES	416.532.829
2.14.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	39.000.000
	31060	Materiales y suministros en General	35.000.000
	31070	Combustibles y Lubricantes	2.000.000
	31080	Dotación Uniformes	2.000.000

2.14.11.12.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	30.500.000
	31090	Compra de Equipos	30.000.000
	31100	Reposición Parque Automotor.	500.000
2.14.11.12.13		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	253.532.829
	31110	Honorarios	81.397.106
	31120	Honorarios Junta Directiva	10.000.000
	31130	Impresos y Publicaciones	5.000.000
	31140	Comunicación y Transporte	2.000.000
	31150	Mantenimiento	30.000.000
	31160	Servicios Públicos	60.000.000
	31170	Arrendamiento	25.135.723
	31180	Servicio de Vigilancia y Porteria	40.000.000
2.14.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	6.000.000
	31190	Impuestos Tasas y Multas	6.000.000
2.14.11.12.15		OTROS GASTOS GENERALES	87.500.000
	31200	Viáticos y Gastos de Viaje	25.000.000
	31210	Seguros	14.000.000
	31220	Bienestar Social	3.000.000
	31230	Gastos Financieros	6.000.000
	31240	Capacitación	12.000.000
	31250	Salud Ocupacional	500.000
	31260	Imprevistos	2.000.000
	31270	Sentencias y Conciliaciones	1.000.000
	31280	Vigencias Expiradas	2.000.000
	31290	Atenciones Oficiales	2.000.000
	31300	Caja Menor	20.000.000

2.14.11.13		TRANSFERENCIAS	331.586.800
2.14.11.13.11		TRANSFERENCIAS A EMPRESAS NO FINANCIERAS NACIONALES	195.586.800
	31310	Vigencias Expiradas Coldeportes Nacional	195.586.800
2.14.11.13.12		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	22.000.000
	31320	Cuota de Auditaje Contraloría	22.000.000
2.14.11.13.13		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	40.000.000
	31330	Cesantías	40.000.000
2.14.11.13.14		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	74.000.000
	31340	Aportes Obligatorios Pensiones (10.88%)	41.000.000
	31350	Aportes Obligatorios Salud (8%)	30.000.000
	31360	Aportes A.R.P.	3.000.000
2.14.12		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	4.000
	31370	Amortización Deuda Pública	2.000
	31380	Capital	1.000
	31390	Intereses	1.000
2.14.13		GASTOS DE INVERSION	2.747.544.983
2.14.13.11		JUEGOS DEPARTAMENTALES	83.502.000
	31400	Juegos Departamentales	83.500.000
	31410	Juegos Departamentales de	2.000

		Discapacitados	
2.14.13.12		APOYO SECTOR EDUCATIVO	113.000.000
	31420	Juegos Intercolegiados	50.000.000
	31430	Juegos Universitarios	1.000.000
	31440	Juegos Intermunicipales Docentes	40.000.000
	31450	Festival de Danzas y Rondas	1.000.000
	31460	Apoyo Actividad Fisica y Deportes	11.000.000
	31470	Apoyo Escuelas de Formación Deportivas	10.000.000
2.14.13.13		APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	60.000.000
	31480	Apoyo Actividades Adulto Mayor	10.000.000
	31490	Actividades Recreodeportivas	20.000.000
	31500	Capacitación y Desarrollo Institucional	20.000.000
	31510	Organización Día del Niño	5.000.000
	31520	Campamentos juveniles	5.000.000
2.14.13.14		APOYO DEPORTE COMPETITIVO	719.481.109
	31530	Asistencia Tecnica a Ligas Deportivas	314.686.929
	31540	Deportista Apoyado y Talentos Convencionales	90.000.000
	31550	Adquisición de Implementos Deportivos	104.794.180
	31560	Apoyo a Eventos Deportivos	210.000.000
2.14.13.15		LEY 1289 DE 2009 30% CIGARRILLOS N.	470.985.457
	31570	Programas y Proyectos de Ley 1289 de 2009	470.985.457
2.14.13.16		APOYO SECTOR DISCAPACITADO	258.308.699

	31580	Apoyo a Eventos Deportivos Discapacidad	52.308.699
	31590	Asistencia Técnica Ligas Deportivas Limitados	125.000.000
	31600	Actividad Física y Recreación	21.000.000
	31610	Deportista apoyado y Talentos no Convencional	40.000.000
	31620	Implementos Deportivos Discapacidad	20.000.000
2.14.13.17		CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	311.985.450
	31630	Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Infraestructura Deportiva	311.985.450
2.14.13.18		APOYO INSTITUTOS MUNICIPAL DE DEPORTES	669.494.158
	31640	Telefonía Móvil Proyectos Municipios	668.494.158
	31650	Apoyo Institutos Municipales Deportes	1.000.000
2.14.13.19		ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL	59.788.110
	31660	Asistencia Medica Profesional y Dotación	59.788.110
2.14.13.20		VIGENCIA EXPIRADA INVERSION	1.000.000
	31670	Vigencia Expirada Inversión	1.000.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
2.15		CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	4.186.031.751
2.15.11		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.186.031.751
2.15.11.11		GASTOS PERSONALES	3.103.213.927
2.15.11.11.11		SERVICIOS PERSONALES	2.876.310.137

		ASOCIADOS A LA NOMINA	
	32000	Sueldo de Personal	2.139.637.588
	32010	Horas Extras y Festivos	9.127.886
	32020	Primas de Servicio	100.702.776
	32030	Primas de Vacaciones	98.490.289
	32040	Primas de Navidad	218.539.010
	32050	Vacaciones	139.266.352
	32060	Bonificación por Servicios Prestados	76.827.963
	32070	Bonificación por Recreación	12.660.577
	32080	Intereses de Cesantías	19.922.978
	32090	Subsidio de Transporte	27.788.508
	32100	Subsidio de Alimentación	33.346.210
2.15.11.11.12		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.002.000
	32110	Honorarios Profesionales	2.000.000
	32120	Supernumerarios	1.000
	32130	Remuneración por Servicios Técnicos	1.000
2.15.11.11.13		CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBLICO	224.901.790
	32140	Aportes a Caja de Compensación Familiar	99.956.351
	32150	Aportes a I.C.B.F.	74.967.263
	32160	Aportes aL S.E.N.A.	12.494.544
	32170	Aportes a la E.S.A.P.	12.494.544
	32180	Aportes al Ministerio de Educación	24.989.088
2.15.11.12		GASTOS GENERALES	300.225.635
2.15.11.12.11		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	43.000.000
	32190	Materiales y Suministros	5.000.000
	32200	Combustibles y Lubricantes	10.000.000
	32210	Alimentación	10.000.000

	32220	Dotación de Personal	15.000.000
	32230	Aseo y Cafetería	3.000.000
2.15.11.12.12		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10.000.000
	32240	Compra de Equipos y Bienes Muebles	10.000.000
2.15.11.12.13		ADQUISICION DE SERVICIOS	151.721.635
	32250	Capacitación	83.720.635
	32260	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos	10.000.000
	32270	Reparación y Mantenimiento de Equipo	5.000.000
	32280	Servicios Públicos	12.000.000
	32290	Comunicaciones y Transportes	20.000.000
	32300	Seguros	15.000.000
	32310	Impresos y Publicaciones	1.000.000
	32320	Sistematización	5.000.000
	32330	Asesoría Externa y Fortalecimiento Institucional	1.000
2.15.11.12.14		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	3.500.000
	32340	Pago de Impuestos, Tasas y Multas	3.500.000
2.15.11.12.15		OTROS GASTOS GENERALES	92.004.000
	32350	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
	32360	Gastos Financieros	2.000.000
	32370	Auxilio Mortuario	1.000
	32380	Reparaciones Locativas	5.000.000
	32390	Gastos Judiciales	1.000
	32400	Fortalecimiento a la Participación Ciudadana	1.000
	32410	Gastos Sistema de Gestión	5.000.000

		de Calidad	
	32420	Convocatoria Concurso - Oferta Pública Empleos de Carrera Administrativa	70.000.000
	32430	Alquiler de Equipos	1.000
2.15.11.13		TRANSFERENCIAS	782.592.189
	32440	Aportes a Fondos Pensionales - Sector Público	137.281.173
	32450	Aportes a Fondos Pensionales - Sector Privado	136.187.300
	32460	Aportes a Empresas Promotoras de Salud - Sector Público	20.000.000
	32470	Aportes a Empresas Promotoras de Salud - Sector Privado	173.706.835
	32480	Fondos de Cesantías - Sector Público	137.496.183
	32490	Fondos de Cesantías - Sector Privado	166.024.819
	32500	Aportes a Riesgos Profesionales	11.895.879

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
2.16.		FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	160.003.000
	33000	Gastos Escuela de Capacitación	70.000.000
	33010	Gastos Asistencia Técnica	1.000
	33020	Materiales y Suministros	12.000.000
	33030	Aseo y Cafetería	5.000.000
	33040	Alimentación	5.000.000
	33050	Compra de Equipos y Bienes Muebles	12.498.000
	33060	Mantenimiento y Reparación de Equipos	5.000.000
	33070	Mantenimiento y Adecuación de Auditorio	5.000.000
	33080	Dotación	1.000
	33090	Recreación, Deportes y Eventos Culturales	7.000.000
	33100	Sistematización	5.000.000
	33110	Gastos de Transportes	4.000.000

	33120	Honorarios	6.000.000
	33130	Gastos envío de Correspondencia	500.000
	33140	Reparaciones Locativas	5.000.000
	33150	Gastos - Sistema Gestión de Calidad	1.000
	33160	Alquiler de Equipos	1.000.000
	33170	Seguros	2.000.000
	33180	Impresos y Publicaciones	2.000.000
	33190	Salud Ocupacional	1.000.000
	33200	Subsidios a la Vivienda - Funcionarios Contraloría	1.000.000
	33210	Subsidios a la Salud - Funcionarios Contraloría	1.000.000
	33220	Subsidios a la Educación - Funcionarios Contraloría	8.000.000
	33230	Gastos Financieros	2.002.000

Capitulo	Articulo	Detalle	Presupuesto 2013
2.17.		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA	13.545.864.383
2.17.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	8.708.521.923
2.17.1.1		GASTOS DE PERSONAL	6.175.778.396
2.17.1.1.1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2.456.585.530
	33500	Sueldo	1.737.563.718
	33510	Gastos de Representación	106.695.577
	33520	Auxilio de Transporte	4.808.160
	33530	Prima de Servicios	77.416.642
	33540	Prima de Navidad	168.004.864
	33550	Prima de Vacaciones	80.642.335
	33560	Horas Extras y Días Festivos	5.000.000
	33570	Auxilio de Alimentación	6.430.234
	33580	Vacaciones	117.981.405
	33590	Indemnización por Vacaciones	3.727.100

	33600	Bonificación Especial de Recreación	10.025.354
	33610	Bonificación por Servicios Prestados	52.633.108
	33620	Prima de Coordinación	85.657.033
2.17.1.1.2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.537.819.844
	33630	Docente Ocasional	344.769.567
	33640	Remuneración por Servicios Técnicos	5.000.000
	33650	Personal Supernumerario	25.000.000
	33660	Horas Catedras	3.163.050.277
2.17.1.1.3		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	181.373.022
	33670	Caja de Compensación Familiar (4%)	80.610.232
	33680	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 3%	60.457.674
	33690	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" 2%	40.305.116
2.17.1.2.		GASTOS GENERALES	1.669.459.644
2.17.1.2.1.		ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO	80.000.000
	33700	Materiales y suministros en General	60.000.000
	33710	Combustibles y Lubricantes	15.000.000
	33720	Dotación Uniformes	5.000.000
2.17.1.2.2.		ADQUISICION DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	50.001.000
	33730	Compra de Equipos	10.000.000
	33740	Reposición Parque Automotor.	1.000
	33750	Mobiliario y Enseres	40.000.000
2.17.1.2.3.		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.240.000.000
	33760	Impresos y Publicaciones	30.000.000
	33770	Honorarios	20.000.000

	33780	Asesorías y contratos	80.000.000
	33790	Comunicación	30.000.000
	33800	Transporte	20.000.000
	33810	Mantenimiento	80.000.000
	33820	Gastos de Aseo	240.000.000
	33830	Servicios Públicos	380.000.000
	33840	Arrendamiento	12.000.000
	33850	Servicio de Vigilancia y Portería	340.000.000
	33860	Mantenimiento de Vehículos	8.000.000
		IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	13.000.000
	33870	Impuestos Tasas y Multas	13.000.000
2.17.1.2.4.		OTROS GASTOS GENERALES	286.458.644
	33880	Viáticos	25.000.000
	33890	Seguros	50.000.000
	33900	Bienestar Social	5.000.000
	33910	Gastos Financieros	3.000.000
	33920	Salud Ocupacional	2.000.000
	33930	Imprevistos	1.000.000
	33940	Atenciones Oficiales	10.000.000
	33950	Investigación Académica	135.458.644
	33960	Gastos de Transporte	30.000.000
	33970	Aportes a Fondos y Asociaciones de Educación Superior	25.000.000
2.17.1.3.		TRANSFERENCIAS	863.283.883
2.17.1.3.2		TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN TERRITORIAL	17.000.000

	33980	Cuota de Auditaje Contraloría.	17.000.000
2.17.1.3.3		TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	183.946.679
	33990	Cesantías	183.946.679
2.17.1.3.4		OTRAS TRANSFERENCIAS	271.917.288
	34000	Bienestar Institucional	270.917.288
	34010	Sentencias y conciliaciones	1.000.000
2.17.1.3.5		OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	390.419.916
	34020	Aportes Obligatorios Pensiones (12.50%)	222.863.619
	34030	Aportes Obligatorios Salud (8%)	157.861.730
	34040	Aportes a ARP	9.694.567
2.17.2.		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	339.500.000
	34050	Capital	284.500.000
	34060	Intereses	55.000.000
2.17.3.		GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	4.497.842.460
	34070	Construcción y Mantenimiento de sedes	482.194.664
	34080	Dotación de Infraestructura Tecnologica para el ITSA	400.000.000
	34090	Dotación de Medios Educativos	570.042.545
	34100	Capacitación del personal docente y administrativo del Instituto Tecnologico de Soledad Atlantico -ITSA-.	132.321.441
	34110	Mantenimiento del Sistema Integral de Gestión de la Calidad en el Instituto Tecnologico de Soledad Atlantico -ITSA-.	62.251.676
	34120	Articulación de la Educación Media con la Educación Superior	2.851.032.134

2.3 DISPOSICIONES GENERALES

I. CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 3. Las disposiciones generales de la presente ordenanza son complementarias de la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, la Ley 330 de 1996, Ley 549 de 1999, el Decreto 1044 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003 y sus decretos reglamentarios, Ley 1098 de 2006, 1176 de 2007, Ley 1530 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1949 de 2012 y la Ordenanza No. 0000087 de 1996.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del Presupuesto General del Departamento, compuesto por los establecimiento públicos del orden Departamental, Contraloría Departamental, Asamblea Departamental y de la Administración Central.

II. DE LAS RENTAS Y LOS RECUSOS DE CAPITAL

ARTICULO 4. La totalidad de los ingresos corrientes y los recursos de capital y, cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en las cuentas que disponga la Subsecretaría de Tesorería del Departamento. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de las Rentas Departamentales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 5. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones y Regalías, los Aportes del Ministerio de la Protección Social, otras transferencias efectuadas por la Nación y los relativos a las demás rentas de destinación específica, percibidos o presupuestados y no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2012, se incorporarán al Presupuesto de Rentas de la Vigencia Fiscal 2013 por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia 2012.

PARAGRAFO: Igualmente, se podrán adicionar al de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia 2013, por acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos.

ARTICULO 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Departamento o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos.

PARAGRAFO: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetaran a las disposiciones que lo regulen.

ARTICULO 7. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o distritales o municipales, o de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento, mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento.

III. DE LOS GASTOS

ARTICULO 8. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO 9. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos e Inversiones cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 10. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Central y en general, a todos los que forman parte del Presupuesto General del Departamento, dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del Presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

PARAGRAFO: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro de compromiso presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por la Asamblea Departamental; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por las ordenanzas se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

ARTICULO 11. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal de 2013. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia apropiación presupuestal suficiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, y a las normas vigentes sobre la carrera administrativa y el empleo público.

Toda provisión de empleo que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 12. Para toda modificación a la planta de personal de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, que implique incremento en los costos actuales, será requisito esencial y previo la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, en que se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.

1. Justificación motivada de la modificación
2. Cuadro comparativo de las plantas vigente y propuesta.

ARTICULO 13. Los pagos por concepto de indemnización de personal en los procesos de reducción de planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000. Tampoco se tendrán en cuenta para tales efectos los gastos para cubrir el déficit fiscal, el pasivo laboral y el prestacional existentes a 31 de Diciembre de cada vigencia, por lo que estos se incluirán en el Programa de saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional, por tratarse de un programa que permite la revisión de la estructura administrativa y su gestión para su mejoramiento y/o reorganización, en función del saneamiento y la sostenibilidad fiscal.

ARTICULO 14. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 15. La adquisición de los bienes que requieran las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamental y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel de gobierno, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Departamento, para acreditar el aporte o contrapartida del Departamento, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, del órgano correspondiente dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

El perfeccionamiento de dicho tipo de convenios no ejecuta el Presupuesto de Gastos del Departamento. Las apropiaciones presupuestales que computen como contrapartidas o aportes del Departamento a este tipo de convenios, se comprometerán con la celebración de los actos o contratos cuya ejecución produzca la entrega de bienes o prestación de servicios en el marco de los convenios celebrados.

Los compromisos y las obligaciones de los órganos que hagan parte del Presupuesto General del Departamento correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, y previo a la incorporación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 17. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 18. Las operaciones de crédito público, de manejo y asunción de deuda, requerirán del pronunciamiento por parte del Comité de Hacienda y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto de intereses, comisiones y otros gastos financieros que estas generen, se encuentran ajustado al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

Los recursos de crédito aprobados en el presente presupuesto para la vigencia fiscal 2013 constituyen el cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO 19. La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el Comité de Hacienda.

ARTÍCULO 20. En cumplimiento del Artículo 4 de la Ley 617 de 2000, el Departamento no podrá destinar a gastos de funcionamiento de la administración central un porcentaje superior al 55% de los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia fiscal de 2013.

En concordancia al Parágrafo 4° del Artículo 3 de la Ley 617 de 2000, el Gobernador determinará mediante Decreto, antes del 31 de octubre de 2013, la categoría en la que se encuentra clasificado el Departamento del Atlántico para el año siguiente, previa certificación expedida por la Contraloría General de la República y certificado del DANE sobre la población, y sobre el indicador de importancia económica del Departamento del Atlántico, en los términos de la Ley 617 del 2000.

PARAGRAFO: Sin perjuicio del porcentaje de gastos establecido en el presente artículo, el Departamento del Atlántico, deberá establecer una meta de Superávit Primario para cada vigencia, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Lo anterior, será fijado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y aprobado por el Comité de Hacienda, con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento y las normas que lo reglamentan.

ARTÍCULO 21. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanzas que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

La Secretaría de Hacienda, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en la Asamblea Departamental, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTICULO 22. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para atender los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, servicios públicos, servir la deuda pública, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 23. La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al Presupuesto, será certificada por el Contador General del Departamento. En el caso de los establecimientos públicos del orden Departamental, la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto, o quien haga sus veces, de acuerdo a lo contemplado en los Artículos 95 y 98 de la Ordenanza 000087 de 1996.

La disponibilidad de los saldos de apropiación para efectuar los traslados presupuestales y reducciones será certificada por el Jefe de presupuesto o quien haga sus veces de cada órgano que conforma el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 24. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a los establecimientos públicos del orden Departamental, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2012, deben ser reintegrados por estas al Tesoro del Departamento.

IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 25. De conformidad con el Artículo 89 del Estatuto de Presupuesto del Departamento del Atlántico, al cierre de la vigencia cada órgano que conforman el Presupuesto General del Departamento constituirán las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes al año 2012, a más tardar el 30 de enero de 2013, de acuerdo con los saldos registrados así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los anticipos pactados en los contratos se constituirán como cuentas por pagar a 31 de diciembre 2012, al igual que las sentencias y conciliaciones celebradas.

ARTICULO 26. Constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2012 y efectuado el cierre fiscal y de Tesorería a diciembre 31 de 2012, los dineros sobrantes no comprometidos, constituyen los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2012.

ARTICULO 27. El monto que se determine como cuentas por pagar, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean constituidas mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2013, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

Las cuentas por pagar y reserva presupuestales que queden sin respaldo harán parte del déficit por lo que se realizarán los ajustes necesarios en el Presupuesto de la vigencia 2013 en los sectores que lo originaron, mediante acto administrativo.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2013, expiran sin excepción. Para efectos del cierre presupuestal se deberá realizar la cancelación de las reservas correspondiente.

V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 28. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del Atlántico, no podrán celebrar compromisos que excedan la anualidad o en los cuales se pacte la entrega de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, sin contar previamente con la autorización de la Asamblea Departamental para comprometer vigencias futuras. El Departamento del Atlántico deberá incluir en los presupuestos anuales las vigencias futuras aprobadas, de acuerdo con los montos, cuantías y fuentes señaladas en las respectivas autorizaciones.

ARTICULO 29. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan.

En los casos de licitación, selección abreviada o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación del contrato.

ARTICULO 30. El primer día hábil de la vigencia fiscal 2013, se expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales de los gastos afectados por vigencias futuras por parte del ordenador del gasto.

VI. DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 31. El Departamento del Atlántico en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en capítulo, eje, sector, programas, subprogramas y artículo, que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO 32. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores formales, ya sean de transcripción, digitación, aritméticos y omisión de palabras que figuren en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2013, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 33. Autorícese al Departamento para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 34. Los gastos correspondientes a pensiones, servicios personales, aportes de seguridad social y servicios públicos domiciliarios que no se alcancen a cancelar durante la vigencia fiscal de 2012, podrán pagarse afectando los mismos rubros del presupuesto de la vigencia fiscal 2013.

ARTICULO 35. En el presupuesto del nivel central del Departamento se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos, lo que constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales entidades, hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual del Departamento del Atlántico destinadas a ejecutarse como transferencias, siempre y cuando el Departamento cuente con los recursos ordinarios para tal fin, después de atender los conceptos consignados como prioritarios en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Los pagos de dichos aportes se harán por el valor asignado mensualmente en el PAC de Gastos.

ARTICULO 36. La ejecución presupuestal se ceñirá a las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas complementarias sobre la materia.

ARTICULO 37. Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda Departamental, la elaboración, seguimiento y ejecución del PAC de la Administración Central, de las Cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Departamento. El seguimiento a la ejecución presupuestal de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Subsecretaría de Presupuesto.

ARTICULO 38. El Gobernador del Atlántico queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demande el cumplimiento del Acto Administrativo de Asignaciones Civiles, el cual determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2013, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

ARTICULO 39. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento.

ARTICULO 40. Para efectos de garantizar la correcta e integral ejecución del Presupuesto de la vigencia 2013, los costos inherentes y demás obligaciones derivadas de la ejecución de los compromisos de funcionamiento e inversión, afectarán la apropiación presupuestal de la prestación principal, y con cargo a dicho rubro se asumirán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

ARTICULO 41. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes

hagan sus veces, como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios, dirigida a proteger al Departamento en su patrimonio, constatando que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato.

Ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

Los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, aportarán oportunamente la información que se requiera para que todo acto en desarrollo de los contratos y convenios que suponga ejecutar el presupuesto esté debidamente soportado y registrado en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, las normas que lo reglamenten y el manual de Interventoría.

ARTICULO 42. Los Jefes de Presupuesto o quien haga sus veces, de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento deberán para el cierre presupuestal de la vigencia 2013 elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto, y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

El balance de la ejecución presupuestal de gastos deberá precisar por cada sección presupuestal las modificaciones presupuestales realizadas, el total de los compromisos perfeccionados, el total de las obligaciones registradas, el total de pagos realizados, el saldo total de compromisos en ejecución, el valor total de las cuentas por pagar, y los Certificados de Disponibilidad que amparan procesos de selección objetiva en curso a 31 de diciembre del 2013.

Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Departamento, al realizar el cierre presupuestal deberán observar las disposiciones el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, y las normas que lo reglamenten.

ARTICULO 43. En cumplimiento al artículo 26 de la Ordenanza 000087 de 1996, la inversión total en los sectores de Educación, Salud, Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico es de \$202.097.165.907, cifra que está sujeta a cambio dependiendo de las modificaciones que en este sentido sufra el presupuesto.

ARTICULO 44. El Presupuesto de Gastos de las secciones Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, se ejecutarán mediante transferencia mensual del Departamento a cada una de dichas entidades, de acuerdo a lo establecido en las normas legales, recursos con cargo a los cuales tales entes cancelarán las obligaciones legalmente contraídas

ARTICULO 45. La Asamblea Departamental y la Contraloría Departamental, en su condición de secciones presupuestales del Presupuesto del Departamento con capacidad

de ordenación del gasto, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal del monto aprobado a cada una de ellas, con base en su autonomía presupuestal y financiera, según lo establece la Ordenanza No. 000026 de 2001, pudiendo ordenar el gasto sobre tales recursos, bajo su responsabilidad, sin superar el monto de las apropiaciones autorizadas.

Para estos efectos los respectivos jefes de presupuesto o quien haga sus veces podrá expedir los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal sobre las apropiaciones de las correspondientes secciones así como realizar los respectivos registros presupuestales, sin exceder los montos aprobados en el Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 46. Los traslados y créditos adicionales al Presupuesto de la Asamblea Departamental y Contraloría Departamental, no podrán sobrepasar el límite máximo de apropiaciones autorizadas para estos órganos de que trata el artículo 8 de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO 47. Para efectos de la ejecución presupuestal la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento gozarán de autonomía presupuestal y financiera en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

ARTICULO 48. El Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental y la Contraloría General del Departamento sólo podrán ser modificados a solicitud del Presidente de la Asamblea y el Contralor General del Departamento respectivamente, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTICULO 49. Autorícese al Gobernador del Departamento del Atlántico para incorporar recursos del balance de la vigencia 2012, en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2013, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2012), de conformidad a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

PARAGRAFO PRIMERO: Si de los Recursos del Balance establecidos, después que se financien las Cuentas por Pagar y Reservas de apropiación vigencia fiscal 2012, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación.

ARTICULO 50. Facúltase al Gobernador del Departamento del Atlántico por el término de 90 días para incorporar recursos adicionales, realizar traslados y crear partidas presupuestales necesarias, para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2013.

Del ejercicio de estas facultades, el Gobernador deberá informar a la Asamblea dentro de los cinco días siguientes.

ARTICULO 51. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y su vigencia será a partir del primero (1) de Enero del año 2013 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2012.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI

Gobernador

Departamento del Atlántico